

BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

número 82 · año VIII · junio 2005

- I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS
- **II** · NOMBRAMIENTOS
- **Ⅲ** · CONCURSOS Y OPOSICIONES
- **IV** · OTRAS RESOLUCIONES
- V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES
- VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

SUMARIO

(Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia)

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

CONSEJO DE GOBIERNO

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA C/ALTAGRACIA, 50 (REAL CASA DE LA MISERICORDIA) 13071- CIUDAD REAL



926 295 300 - 902 204 100 (Ext. 3663) 926 295 342 (DIRECTO)



926 295 360 (IBERCOM 3649 o 3698)



BO-UCLM se enquentra disponible en Internet en la siguiente dirección: http://www.uclm.es/



SECRETARIO GENERAL



II · NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES



CENTROS

CESE de D. Fernando Sánchez Bañuelos, de 30 de mayo de 2005, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Pág. 20

DEPARTAMENTOS

* * *

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

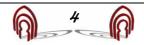
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 06-05-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la de 30-03- 2005, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores

Colaboradores y	de	Profesores	Contratados
Doctores (publica	do en	D.O.C.M de	19 de mayo
de 2005)			Pág. 22

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(*) CONVOCATORIA, de fecha 26 de mayo de 2005, de un puesto de Técnico especialista, Grupo III, a tiempo parcial para la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos Pág. 31



IV ·OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVESITARIA



V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

VI ·INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA



I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

Resolución de 18-04-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Fundamentos del Análisis Económico (publicada en D.O.C.M. de 6 de mayo de 2005 y en B.O.E. de 9 de mayo de 2005).

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 10 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre) una plaza de Profesor Titular de Universidad y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de la convocatoria del concurso,

Este Rectorado, ha resuelto dar por concluido el procedimiento por falta de candidatos y declarar desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Fundamentos del Análisis Económico", T.U. 1/03, de esta Universidad.

Ciudad Real, 18 de abril de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

Resolución de 24 de mayo de 2005, por la que se designa al Prof. Dr. D. Mario Gerardo Piattini Velthuis delegado del Rector en el Patronato y en la Comisión Científica del Centro Mixto de Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en relación a los órganos de gobierno del Centro Mixto de Investigación, creado entre Soluciona Software Factory y la Universidad de Castilla-La Mancha, he resuelto designar al Prof. Dr. D. Mario Gerardo Piattini Velthuis, Catedrático de Lenguajes y sistemas Informáticos, como delegado del Rector en el Patronato y en la Comisión Científica del Centro Mixto de Investigación.

Ciudad Real, 24 de mayo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* *

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 12 de mayo de 2005, por el que a propuesta de la Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica, se aprueba el cambio de adscripción de área y reordenación de departamentos.

A propuesta de la Ilma. Sra. Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica, el Consejo de Gobierno celebrado el 12 de mayo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento cambio de adscripción de área de conocimiento de un profesor y la reordenación de diversos departamentos.

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE ÁREA DE CONOCIMIENTO

D. Constancio Aguirre Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria a tiempo completo del área de conocimiento "Química Física", cambia su adscripción al área de conocimiento de "Didáctica de las Ciencias Experimentales".



REORDENACIÓN DE DEPARTAMENTOS

Los objetivos de esta propuesta son el permitir a los macro departamentos actuales una organización más eficaz, concluir el proceso de constitución de algunos, y por último, realizar algunos cambios de adscripción de áreas de conocimiento. Por ello tras una breve exposición de la situación de cada departamento afectado, se inició un turno de intervenciones y se sometió a votación las siguientes propuestas:

- Se aprobó por asentimiento la reordenación del departamento de Economía y Empresa.
- Se aprobó por asentimiento la adscripción del área de Estadística e Investigación Operativa al Departamento de Matemáticas.
- Se aprobó por asentimiento la reordenación del Departamento de Informática.
- Se aprobó por asentimiento la reordenación del Departamento de Ciencia Jurídica.
- Se aprobó por asentimiento la adscripción del área de Teoría de la Señal del Departamento en constitución de Ingeniería de las Telecomunicaciones al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática; a propuesta del Director tal departamento pasa a denominarse "Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Automática y Comunicaciones."
- Se aprobó por asentimiento la adscripción de los profesores del Departamento en Constitución de Actividad Física y Ciencias del Deporte al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.
- Se aprobó por asentimiento la constitución del Departamento de Ingeniería Civil y de la Edificación.
- Se aprobó por asentimiento la adscripción del área de Proyectos de Ingeniería al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos.
- Se aprobó por asentimiento la adscripción del área de Economía, Sociología y Política Agraria, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria.

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 12 de mayo de 2005, por el que a propuesta de la Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica, se aprueba el Calendario Académico para el curso 2005/2006.

A propuesta de la Ilma. Sra. Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica, el Consejo de Gobierno celebrado el 12 de mayo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la propuesta del Calendario Académico para el curso 2005/2006 en la Universidad de Castilla-La Mancha.

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2005/2006

Las fechas establecidas en el calendario académico para las actividades lectivas constituyen un período de docencia mínima, sin perjuicio de que los Centros puedan iniciar antes sus actividades lectivas o concluirlas con posterioridad a las fechas indicadas.

FECHAS PRINCIPALES DEL CALENDARIO ACADÉMICO:

- Comienzo de Actividades Lectivas: 28 de septiembre.
- Actividades Lectivas del **1º Semestre/Cuatrimestre**: desde el 28
 de septiembre hasta el 20 de enero.
- Actividades Lectivas del 2º Semestre/Cuatrimestre: desde el 14 de febrero al 26 de mayo.

PERIODOS NO LECTIVOS:

- Vacaciones de Navidad: 23 de diciembre al 8 de enero, ambos inclusive.
- Vacaciones de Semana Santa: 10 al 17 de abril, ambos inclusive.

PERIODO DE EXÁMENES:

- A. Planes de Estudio Anuales:
- Exámenes ordinarios: 1 de junio al 7 de julio
- Exámenes extraordinarios: 1 al 15 de septiembre



B. Planes de Estudios Semestrales / Cuatrimestrales:

- Exámenes ordinarios del Primer Semestre/Cuatrimestre: del 23 de enero al 10 de febrero. Los Centros que opten por la realización de los exámenes en dos semanas, comenzarán el segundo cuatrimestre el 6 de febrero.
- Exámenes extraordinarios del Primer Semestre/Cuatrimestre: del 1 de junio al 7 de julio.
- Exámenes ordinarios del Segundo Semestre/Cuatrimestre: del 1 de junio al 7 de julio.
- Exámenes extraordinarios del Segundo Semestre/Cuatrimestre: 1 al 15 de septiembre.

C. Convocatoria extraordinaria de Diciembre: 1 al 16 de diciembre.

<u>PERIODO PARA SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA</u> EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE:

Se realizarán las peticiones durante el periodo de matrícula, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art.- 9 del Reglamento de Evaluación de Estudiantes.

MECANIZACIÓN DE ACTAS:

- Exámenes de Febrero: Fecha límite 10 de marzo
- Exámenes de Junio: Fecha límite 14 de julio
- Exámenes de Septiembre: Fecha límite 19 de septiembre
- Exámenes de Diciembre: Fecha límite 20 de enero

FIESTA ESPECÍFICA DE LA UNIVERSIDAD:

28 de enero (Santo Tomás de Aquino, Patrono de la Universidad.)

Con objeto de no perjudicar el calendario de exámenes de enero, se traslada la conmemoración de dicha festividad al 13 de febrero, lunes.

FESTIVIDADES DE CARÁCTER GENERAL:

Estarán conforme a lo dispuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cuanto a las fiestas nacionales y Día de la Región, las cuales se publicarán en el Diario Oficinal de la Comunidad. Las fiestas locales serán aquellas señaladas como tales por los Boletines Oficiales de las respectivas provincias.

FESTIVIDADES PARTICULARES DE CADA CENTRO:

La conmemoración de la festividad particular de cada Centro se realizará el lunes o viernes inmediatamente anterior o posterior a dicha festividad. A estos efectos los Decanos o Directores de los Centros habrán de remitir su propuesta al Vicerrectorado de Convergencia Europea y Ordenación Académica.

Cuando la finalización de alguno de los procesos establecidos en el presente calendario coincida con la festividad particular de un centro de la universidad, se entenderá ampliado el plazo para dicho centro al día hábil siguiente.

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 12 de mayo de 2005, por el que a propuesta del Vicerrector de Estudios y Programas, se aprueba la modificación del Capítulo III: de la tesis doctoral, del Reglamento de Tercer Ciclo.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas, el Consejo de Gobierno celebrado el 12 de mayo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la modificación del Capítulo III: De la tesis doctoral, del la Normas reguladoras de los Estudios de Tercer Ciclo en la Universidad de Castilla-La Mancha.



MODIFICACIÓN DEL "CAPÍTULO III: DE LA TESIS DOCTORAL" DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS ESTUDIOS DE TERCER CICLO EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

La publicación el pasado 25 de enero de 2005 del REAL DECRETO 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, hace necesario que la Universidad de Castilla-La Mancha modifique parcialmente las Normas Reguladoras de los Estudios de Tercer Ciclo (aprobadas en Junta de Gobierno de 19 de octubre de 1999), para adaptarse a los preceptos establecidos en el apartado 1º de la Disposición Transitoria Primera del citado Real Decreto.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el próximo día 26 de julio de 2005 entra en vigor el régimen relativo a elaboración, tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral, previsto en los artículos 11 a 13 de este Real Decreto, por lo tanto el Vicerrectorado de Estudios y Programas propone la siguiente modificación del Capitulo III de nuestra normativa relativa al tercer ciclo.

Artículo único: El capítulo III, de la Tesis Doctoral, de las Normas Reguladores de Tercer Ciclo de la Universidad, queda regulado del siguiente modo:

CAPÍTULO III: DE LAS TESIS DOCTORALES

Sección 1. Proyectos de Tesis

Artículo 28.

- 1. Los alumnos del tercer ciclo presentarán en el Departamento, antes de terminar el programa correspondiente, un Proyecto de Tesis Doctoral avalado por el Director o Directores de la misma. El Departamento resolverá sobre la admisión de dicho Proyecto y lo comunicará a la Comisión de Doctorado.
- **2.** La presentación del Proyecto y su admisión por el Departamento, se considera un requisito previo a la realización de la exposición pública del doctorando a que se hace referencia en el art. 42 de estas normas.
- **3.** Si el alumno de tercer ciclo decidiera no realizar, de forma inmediata y continuada, a la superación del programa, la Tesis Doctoral, podrá, en todo caso presentarse a la evaluación

global de los conocimientos adquiridos y obtener de ese modo tanto el reconocimiento de la Suficiencia Investigadora como el Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.

Artículo 29.

- **1.** Aquellos alumnos de Doctorado que pudieran encontrarse en el caso descrito en el apartado 3º del artículo anterior podrán solicitar, al Departamento o Departamentos responsables del Programa cursado, la realización de su Tesis Doctoral que se ajustará en su tramitación a lo previsto en este Capítulo III.
- **2.** Independientemente de lo expuesto, la Comisión de Doctorado podrá, en su caso, autorizar la realización y presentación de la Tesis Doctoral en un Departamento distinto del responsable del programa, previo informe de los Departamentos implicados.

Sección 2. La Tesis Doctoral

Artículo 30.

La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico, humanístico o artístico, propio del programa de doctorado realizado por el alumno.

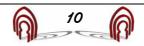
Artículo 31.

Para que una tesis pueda ser presentada a su aprobación, su autor tendrá que haber superado los estudios del Programa y haber obtenido el Certificado o Diploma de Estudios Avanzados que garantiza la Suficiencia Investigadora del doctorando.

Sección 3. Dirección De La Tesis

Artículo 32.

Para ser Director de Tesis será necesario estar en posesión del Título de Doctor, poseer experiencia investigadora acreditada y tener vinculación permanente o temporal con el Departamento o Instituto Universitario que coordine el Programa de Doctorado. Asimismo,



y previo acuerdo de la Comisión de Doctorado, podrán ser Directores de Tesis cualesquiera otros Doctores, incluidos el personal docente vinculado a otras Universidades y los pertenecientes a las Escalas de Personal Investigador de los Organismos Públicos de Investigación y los del Instituto Astrofísico de Canarias.

Del mismo modo y también con acuerdo previo de la Comisión de Doctorado, pueden ejercer de Director de Tesis los Doctores Profesores o Investigadores en Organismos de Enseñanza Superior o Investigación extranjeros.

Las tesis podrá ser codirigida por otro u otros doctores.

Sección 4. Del Procedimiento de Tramitación de la Tesis Doctoral

Artículo 33.

Al objeto de garantizar la calidad de las tesis doctorales que habrán de ser defendidas en la Universidad de Castilla-La Mancha, con la documentación que se acompañe a su depósito deberá incluirse un informe de valoración emitido mediante modelo normalizado por dos doctores con experiencia investigadora acreditada.

A tal efecto, una vez finalizada la elaboración de la Tesis, el doctorando con autorización de su Director, solicitará al órgano responsable del Programa de Doctorado la designación de los dos doctores a los que se refiere el párrafo anterior. Una vez hecha la designación, el órgano responsable comunicará el nombramiento al Director de la Tesis y a los doctores designados, señalando a estos últimos que en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la Tesis deberán emitir el correspondiente informe, que remitirán al órgano responsable del Programa.

El doctorando deberá remitir a los dos doctores designados, un ejemplar de la tesis para su valoración.

Artículo 34.

Valorada la Tesis y siendo positivos los informes, el doctorando solicitará la

autorización del Director o Directores para su presentación.

Examinada la tesis y los documentos que la avalan, el órgano responsable del Programa de Doctorado podrá dar la conformidad para su tramitación, y en este caso, se presentará a la Comisión de Doctorado que comunicara a todos los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios interesados que ha tenido lugar la presentación de dicha Tesis indicando su autor, título, Director y el Programa en que se ha realizado.

Artículo 35.

Al presentar la Tesis Doctoral, el doctorando entregará al órgano responsable del Programa de Doctorado tres ejemplares para su depósito durante un plazo de 30 días naturales, quedando un ejemplar en el propio órgano responsable del programa, enviando éste otro a Secretaría General y un tercero al Centro correspondiente, donde podrá ser examinada por cualquier Doctor y, en su caso, dirigir a la Comisión de Doctorado por escrito las consideraciones que estime oportuno formular.

A estos mismos efectos, cuando la Tesis depositada tenga relación directa con estudios que se imparten en Centros ubicados en distintos Campus de la Universidad, además de estos tres ejemplares, habrá de depositarse otro ejemplar en cada uno de los Centros donde se cursen esos estudios.

Cuando la naturaleza del trabajo no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaría General de la Universidad.

El requisito de la entrega de ejemplares podrá quedar cumplido con el depósito de una copia digital en el órgano responsable del Programa que la tramitará conforme a lo indicado anteriormente, junto a un ejemplar impreso que se enviará a Secretaría General.

Artículo 36.

Transcurrido el tiempo de depósito al que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable del Programa de Doctorado remitirá a la Comisión de Doctorado toda la documentación que el proceso de evaluación de la tesis haya generado. La documentación anterior irá acompañada de una propuesta de



expertos en la materia que puedan formar parte del tribual encargado de juzgarla.

La Comisión de Doctorado a la vista de la tesis, de su evaluación y de las observaciones formuladas y, previa consulta al órgano responsable del Programa de Doctorado y a los especialistas que estime oportuno, decidirá si autoriza o no la defensa de la tesis. La Comisión deberá comunicar por escrito al doctorando, al director de tesis y al órgano responsable del programa de Doctorado las razones de su decisión.

Sección 5. Nombramiento de los Tribunales que Juzgan las Tesis

Artículo 37.

En la propuesta de expertos que pueden formar parte del Tribunal deberán figurar diez especialistas en la materia a que se refiere la Tesis o en otra que guarde afinidad con la misma y que se acompañara de un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los propuestos para constituir el Tribunal.

Para ser Presidente del Tribunal se exigirá ser profesor de universidad o investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con experiencia investigadora acreditada, actuando como tal el de mayor rango y antigüedad. Entre el resto de miembros del Tribunal se elegirá como Secretario el de menor categoría y antigüedad.

La Comisión de Doctorado, vista la propuesta formulada y oídos los especialistas que estime consultar, designará el Tribunal y elevará dicha designación al Rector, para que proceda a su nombramiento.

Artículo 38.

- El Tribunal estará constituido por cinco miembros titulares y dos suplentes, debiendo respetarse en su composición los siguientes requisitos:
- a) Todos los miembros deberán ser Doctores, españoles o extranjeros, vinculados a Universidades u Organismos de Enseñanza Superior o Investigación y experiencia investigadora acreditada.

- b) De entre los miembros del Tribunal no podrá haber más de dos que pertenezcan al mismo órgano responsable del Programa de Doctorado, ni más de tres de la misma Universidad.
- c) En ningún caso podrán formar parte del Tribunal el Director de la Tesis, el tutor, salvo en los casos de Tesis presentadas en programas de doctorado conjuntos con Universidades extranjeras, en virtud de los correspondientes convenios, ni los doctores que han formulado el informe de valoración previsto en el art.-33.
- d) Los profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios podrán formar parte de los Tribunales de Tesis Doctorales aún hallándose en situación administrativa de excedencia en cualquiera de sus modalidades y jubilados.

Sección 6. De la Lectura de la Tesis Doctoral

Artículo 39.

Una vez designado y constituido el Tribunal, el órgano responsable del programa de Doctorado enviará a los miembros del Tribunal, en el plazo de una semana, un ejemplar de la Tesis que ha de ser juzgada junto con su curriculum vitae.

Artículo 40.

Se suprime.

Artículo 41.

El acto de defensa de la tesis será convocado por el Presidente y comunicado por el Secretario a los miembros del Tribunal y a la Comisión de Doctorado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración.

El acto de mantenimiento y defensa de la Tesis Doctoral, tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico y se anunciará por el órgano responsable del Programa de Doctorado, con una antelación mínima de 7 días naturales, en el tablón de anuncios del Centro Docente donde vaya a realizarse la lectura de la Tesis.



Artículo 42.

La defensa de la Tesis Doctoral consistirá en la exposición por el doctorando de la labor preparatoria realizada, contenido de la Tesis y conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

Artículo 43.

Los miembros del Tribunal formularán cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar.

Asimismo, los Doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones y objeciones y el doctorando responder, todo ello en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal.

Artículo 44.

Finalizada la defensa y discusión de la Tesis, cada miembro del Tribunal formulará por escrito un informe de valoración en modelo normalizado sobre ella.

El Tribunal emitirá la calificación global que finalmente concede a la Tesis de acuerdo a la siguiente escala: "No apto", "Aprobado", "Notable" y "Sobresaliente".

A juicio del Tribunal y habiendo obtenido un mínimo de cuatro votos de sus miembros, podrá otorgarse a la Tesis, por su excelencia, la mención de «Sobresaliente cum laude».

En todo caso la calificación que proceda se hará constar en el anverso del correspondiente Título de Doctor.

Artículo 45.

La Universidad podrá establecer normas para otorgar otras menciones honoríficas o premios a las Tesis Doctorales que lo merezcan que podrán ser reflejadas en el correspondiente Certificado Académico.

Artículo 46.

Periodo de tramitación de las Tesis Doctorales. A los efectos del cómputo de los plazos y de las actuaciones relativas a la tramitación y lectura de la Tesis Doctoral no se tendrán en cuenta los días correspondientes al mes de agosto, ni los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

Artículo 47.

Una vez aprobada la Tesis, procederá a su archivo junto a la documentación generada. La Comisión de Doctorado, a su vez, remitirá al Consejo de Universidades, al Ministerio de Educación y Cultura y a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la correspondiente ficha de Tesis.

Disposición Final: Esta regulación se aplicará para las tesis doctorales que se depositen a partir del 26 de julio de 2005.

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 12 de mayo de 2005, por el que a propuesta del Vicerrector de Profesorado, se aprueban comisiones de servicio en otras universidades, comisiones de servicio en la UCLM y prórrogas de comisiones de servicio.

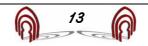
A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 12 de mayo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento comisiones de servicio en otras universidades, comisiones de servicio en la UCLM y prórrogas de comisiones de servicio.

COMISIONES DE SERVICIO EN OTRAS UNIVERSIDADES

D. Javier Lario Gómez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Geodinámica Externa" con destino en la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo, en Comisión de Servicio desde el 1 de octubre de 2005 en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

COMISIONES DE SERVICIO EN LA UCLM

D. José Manuel Pastor García, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería de Sistemas y Automática" de la Universidad Carlos III de Madrid, en Comisión de Servicio desde el 1 de octubre de 2005 en la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.



- D. Jesús López Fidalgo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Estadística e Investigación Operativa" de la Universidad de Salamanca, en Comisión de Servicio desde el 1 de octubre de 2005 en la E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.
- D. David Hernández López, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría" de la Universidad de Salamanca, en Comisión de Servicio desde el 1 de octubre de 2005 en la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete.

PRÓRROGAS DE COMISIONES DE SERVICIO EN OTRAS UNIVERSIDADES

- Da María Torres Lacomba, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento "Fisioterapia" con destino en la E.U. de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, prorroga su Comisión de Servicio en la Universidad de Alcalá de Henares.
- D. Tomás Fernández García, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento "Trabajo Social y Servicios Sociales" con destino en el C.E.U. de Talavera de la Reina, prorroga su Comisión de Servicio en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- D. Javier Conde Collado, Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Organización de Empresas" con destino en la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, prorroga su Comisión de Servicio en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Da Soraya Pacheco da Costa, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento "Fisioterapia" con destino en la E.U. de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, prorroga su Comisión de Servicio en la Universidad de Alcalá de Henares.
- D. Rodolfo Bermejo Bermejo, Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Matemática Aplicada" con destino en la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo, prorroga su Comisión de Servicio en la Universidad Politécnica de Madrid.

PRÓRROGAS DE COMISIONES DE SERVICIO EN LA UCLM

- D. Pedro José Núñez López, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería de los Procesos de Fabricación" de la Universidad de Málaga, prorroga su Comisión de Servicio en la E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.
- D. Ignacio Miguel Español Echaniz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Tecnologías del Medio Ambiente" de la Universidad Politécnica de Madrid, prorroga su Comisión de Servicios en la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real.
- Da María Rosa Pérez Badía, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento "Botánica" de la Universidad Politécnica de Valencia, prorroga su Comisión de Servicio en la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo.
- D. José Manuel Chicharro Higuera, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería Mecánica" de la Universidad Politécnica de Madrid, prorroga su Comisión de Servicio en la E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.
- D. Emilio Gómez Lázaro, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería Eléctrica" de la Universidad Politécnica de Cartagena, prorroga su Comisión de Servicio en la E. Politécnica Superior de Albacete.
- Da Berta Valdés de la Vega, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social" de la Universidad Carlos III de Madrid, prorroga su Comisión de Servicio en la Facultad de Derecho de Albacete.
- Da Ma Begoña Martínez Jarreta, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento "Medicina Legal y Forense" de la Universidad de Zaragoza, prorroga su Comisión de Servicio en la Facultad de Medicina de Albacete.

* *



ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 12 de mayo de 2005, por el que a propuesta del Vicerrector de Profesorado, se aprueban diversas plazas de funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios, para su convocatoria por el sistema de habilitación nacional.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 12 de mayo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento las plazas de funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan a continuación, para su convocatoria por el sistema de habilitación nacional:

Código: T.U. 1/05

Departamento: Ciencia Jurídica

Centro: Facultad de Ciencias Sociales de

Cuenca

Cuerpo: Titular de Universidad

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y

de la Seguridad Social

Código: T.U. 2/05

Departamento: Informática

Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de

Ciudad Real

Cuerpo: Titular de Universidad

Área de conocimiento: Estadística e

Investigación Operativa

Código: T.E.U. 1/05

Departamento: Enfermería y Fisioterapia Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia de

Toledo

Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria Área de conocimiento: Enfermería

Código: T.E.U. 2/05

Departamento: Enfermería y Fisioterapia

Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia de

Toledo

Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria Área de conocimiento: Fisioterapia

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 12 de mayo de 2005, por el que a propuesta del Vicerrector de Profesorado, se aprueban diversas plazas de Profesor Colaborador y de Profesor Contratado Doctor, para su convocatoria por concurso.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 12 de mayo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento las plazas de Profesor Colaborador y de Profesor Contratado Doctor que se relacionan a continuación, para su convocatoria por concurso:

Código: COD 10/05

Departamento: Ciencia y Tecnología

Agroforestal

Centro: E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de

Albacete

Centro de Investigación al que se vincula la plaza: Instituto de Investigación en Recursos

Cinegéticos (IREC)

Categoría: Contratado Doctor Nivel 1 / TC

Área de conocimiento: Genética

Perfil: Genética

Código: COD 11/05

Departamento: Química Analítica y Tecnología

de los Alimentos

Centro: Facultad de Químicas de Ciudad Real Centro de Investigación al que se vincula la plaza: Instituto Regional de Investigación

Científica Aplicada (IRICA)

Categoría: Contratado Doctor Nivel 1 / TC Área de conocimiento: Tecnología de Alimentos

Perfil: Bromatología

Código: COD 12/05

Departamento: Economía y Empresa

Centro: Facultad de Derecho y Ciencias

Sociales de Ciudad Real

Categoría: Contratado Doctor Nivel 1 / TC

Área de conocimiento: Fundamentos del

Análisis Económico Perfil: Macroeconomía

Código: COD 13/05

Departamento: Ciencia Jurídica

Centro: Facultad de Derecho de Albacete Categoría: Contratado Doctor Nivel 1 / TC Área de conocimiento: Derecho Constitucional

Perfil: Derecho Constitucional



Código: COD 14/05 Departamento: Filosofía

Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina Categoría: Contratado Doctor Nivel 1 / TC Área de conocimiento: Antropología Social Perfil: Docencia e Investigación en Antropología

Social

Código: COD 15/05

Departamento: Física Aplicada

Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de

Ciudad Real

Categoría: Contratado Doctor Nivel 1 / TC Área de conocimiento: Física Aplicada Perfil: Fundamentos Físicos de la Ingeniería

Código: COL 3/05

Departamento: Didáctica de la Expresión

Musical, Plástica y Corporal

Centro: E.U. de Magisterio de Cuenca Categoría: Colaborador Nivel 1 / TC

Área de conocimiento: Didáctica de la

Expresión Plástica

Perfil: Didáctica de la Expresión Plástica

* * *

- Plaza COD 13/05 del área de conocimiento "Derecho Constitucional", con destino en la Facultad de Derecho de Albacete.
- Plaza COL 3/05 del área de conocimiento "Didáctica de la Expresión Plástica", con destino en la E.U. de Magisterio de Cuenca.
- Plaza COD 14/05 del área de conocimiento "Antropología Social", con destino en el Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina.
- Plaza COD 15/05 del área de conocimiento "Física Aplicada", con destino en la E.U. Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real.
- ➡ Plaza COD 10/05 del área de conocimiento "Genética", con destino en el Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos.
- Plaza COD 11/05 del área de conocimiento "Tecnología de Alimentos", con destino en el Instituto Regional de Investigación Científica.

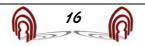
ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 12 de mayo de 2005, por el que a propuesta del Vicerrector de Profesorado, se aprueba Propuesta de Tribunales.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 12 de mayo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la propuesta de tribunales encargados de juzgar las plazas de Profesor Colaborador y de Profesor Contratado Doctor que se especifican a continuación:

☑ Plaza COD 12/05 del área de conocimiento "Fundamentos del Análisis Económico", con destino en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 12 de mayo de 2005, por el que a propuesta del Vicerrector de Estudios y Programas, se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas, el Consejo de Gobierno celebrado el 12 de mayo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento los siguientes Cursos de Enseñanzas Propias en la Universidad de Castilla-La Mancha:

- Curso Especialista "Monitor educativo en consumo".
- Curso de Especialización en software libre y sus aplicaciones (ESLA).



ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 12 de mayo de 2005, por el que se propone la concesión del Grado de Doctor "Honoris Causa" por la Universidad de Castilla-La Mancha al Dr. D. Juan Ignacio Cirac Sasturáin.

A propuesta del Departamento de Física Aplicada, el Consejo de Gobierno celebrado el 12 de mayo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la concesión del Grado de Doctor "Honoris Causa" por la Universidad de Castilla-La Mancha al Dr. D. Juan Ignacio Cirac Sasturáin.

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 12 de mayo de 2005, por el que a propuesta del Gerente, se aprueba la modificación del sistema de provisión de puestos en la estructura del Gabinete del Rector y la ampliación de puestos de trabajo en la RPT.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno celebrado el 12 de mayo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la modificación del sistema de provisión de puestos en la estructura del Gabinete del Rector y la ampliación de puestos de trabajo en la RPT para los departamentos de Ciencias Médicas y Ciencias Ambientales.

MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE PUESTOS EN LA ESTRUCTURA DEL GABINETE DEL RECTOR

La estructura del Gabinete Técnico del Rector está integrada por puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual o funcionarios de carrera. En este sentido, para incrementar el desempeño de puestos por funcionarios de carrera en el Gabinete Técnico del Rector se propone modificar la forma de provisión de los puestos que se relacionan:

- 1 Puesto de personal eventual con complemento de destino 26, CE 12,2842 y régimen de jornada 6 pasa a proveerse por el sistema de libre designación adscrito a Grupo A/B.
- ☐ 1 Puesto de personal eventual con complemento de destino 22, CE 6,1791 y régimen de jornada 1 pasa al sistema de provisión de libre designación, adscrito a Grupo B/C.

AMPLIACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA RPT.

Aprobada por el Consejo de Gobierno la constitución de los Departamentos de Ciencias Médicas y Ciencias Ambientales procede incluir los puestos de personal de administración en la Relación de Puestos de Trabajo:

CAMPUS	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN DEL PUESTO				
ALBACETE	Ciencias Médicas	1 Gestor/CD 16/ CE 2,0885				
TOLEDO	Ciencias Ambientales	1 Gestor/CD 16/ CE 2,0885				

La estructura Departamental que se apruebe por el Consejo de Gobierno será objeto de estudio para aplicación de los parámetros de cálculo de plantilla o redistribución de efectivos, según corresponda.

* *



SECRETARIO GENERAL

Edicto de 19-04-2005, la Universidad de Castilla-La Mancha, procede el que se al emplazamiento de los interesados que han participado la convocatoria publicada por Resolución de 20-08-2004 de esta Universidad (publicado en D.O.C.M. de 3 de mayo de 2005).

Siguiendo indicaciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección la, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1 998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados, en los autos del Procedimiento ordinario nº 731/2004, seguido a instancia de Da Ma Dolores Marchante Garijo, contra la Resolución de 20 de agosto de 2004 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Gestión: Especialidad Económica y Financiera, Gestor Técnico de Biblioteca y Archivo, Técnica auxiliar de informática, Auxiliar Administrativa Subalterna de esta Universidad, para que puedan personarse en legal forma como demandados, en los mencionados autos, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, comparecer a la vista que se señale en los referidos autos, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, continuará el procedimiento por sus trámite sin que haya lugar a practicársele notificación de clase alguna.

Ciudad Real, 19 de abril de 2005. EL RECTOR, PD EL SECRETARIO GENERAL (Resolución 07-05-04 DOCM 27-05-04), Juan Ramón de Páramo Argüelles.

Notificación de 02-05-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre Providencia de fecha 29-04-2005, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los autos del Procedimiento ordinario 731/2004 (publicado en D.O.C.M. de 19 de mayo de 2005).

A la vista de la Providencia de fecha 29 de abril de 2.005, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, Sección 1ª, en los autos del Procedimiento ordinario 731/2004 seguido a instancia de Da Ma Dolores Marchante Garijo, contra la Resolución de 20 de agosto de 2004 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas Gestión: Especialidad Económica Financiera, Gestor Técnico de biblioteca y Archivo, Técnica auxiliar de informática, Auxiliar Administrativa y Subalterna de esta Universidad, y habiéndose solicitado por la recurrente terminación la procedimiento por desistir de la acción ejercitada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 de la Ley 29/1 998 de 13 de julio, se comunica la citada resolución mediante la publicación del presente edicto y, se oigan a las demás partes para que en el plazo de cinco días, aleguen cuanto a su derecho convenga.

Ciudad Real, 2 de mayo de 2005. EL RECTOR, PD EL SECRETARIO GENERAL (Resolución 07-05-04 DOCM 27-05-04), Juan Ramón de Páramo Argüelles

II · NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES

Decreto 66/2005, de 24-05-2005, por el que se dispone el cese de Don Juan Antonio Mata Marfil, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de los intereses sociales (publicado en D.O.C.M. de 27 de mayo de 2005).

La Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, establece en su articulo 2 la composición del Consejo Social y en los artículos 5 y 8 los procedimientos de nombramiento y perdida de la condición de vocal, correspondiendo efectuar los respectivos nombramientos y ceses al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a propuesta del titular de la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria, previa designación por las entidades, organizaciones o colectivos que representan.

Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha, como una de las organizaciones sindicales más representativas, ha comunicado al Consejero de Educación y Ciencia la designación de un nuevo vocal en el Consejo Social de la Universidad, en representación de los intereses sociales.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 2005.

Vengo en disponer el cese de D. Juan Antonio Mata Marfil, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-la Mancha, en representación de los intereses sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Toledo, el 24 de mayo de 2005. EL PRESIDENTE, José Maria Barreda Fontes, EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, José Valverde Serrano.

Decreto 67/2005, de 24-05-2005, por el que se dispone el nombramiento de Don Francisco Javier de la Rosa Castillo, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de los intereses sociales (publicado en D.O.C.M. de 27 de mayo de 2005).

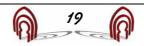
La Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad Castilla-La Mancha, establece en su articulo 2 la composición del Consejo Social y en los artículos 5 y 8 los procedimientos de nombramiento y perdida de la condición de vocal, correspondiendo efectuar los respectivos nombramientos y ceses al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a propuesta del titular de la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria, previa designación por las entidades, organizaciones o colectivos que representan.

Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha, como una de las organizaciones sindicales más representativas, ha comunicado al Consejero de Educación y Ciencia la designación de un nuevo vocal en el Consejo Social de la Universidad, en representación de los intereses sociales.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 2005.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Francisco Javier de la Rosa Castillo, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-la Mancha, en representación de los intereses sociales.

Dado en Toledo, el 24 de mayo de 2005. EL PRESIDENTE, José Maria Barreda Fontes, EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, José Valverde Serrano.



CESE de D. Andrés Díez Herrero, de 30 de mayo de 2005, como miembro del Claustro Universitario por el Sector PDI no pertenecientes al primer grupo de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo, y NOMBRAMIENTO de D. Juan Ángel Organero Gallego, de 30 de mayo de 2005, como miembro del Claustro Universitario por el mismo Sector y Centro.

El artículo 126.3 de los Estatutos ce la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), establece lo siguiente:

"Si por renuncia o por haber dejado de pertenecer al cuerpo que lo eligió cesa un representante en sus funciones, será sustituido por el siguiente miembro más votado en las elecciones en que fueron elegidos. Si no hubiese suplente, no se procederá necesariamente a cubrir las vacantes salvo que el número de representantes del sector referido quedase minorado en más de la mitad de sus miembros. En tal caso, los representantes elegidos lo serán por el período que reste hasta las siguientes elecciones ordinarias".

En consecuencia en aplicación del citado precepto, causa baja en el Claustro Universitario por el Sector PDI no pertenecientes al primer grupo de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo, D. Andrés Díez Herrero, por haber dejado de pertenecer al cuerpo que lo eligió.

En sustitución, corresponde ocupar el escaño vacante por este mismo Sector y Centro en el Claustro Universitario a D. Juan Ángel Organero Gallego.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2005. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

* * *

CENTROS

CESE de D. Fernando Sánchez Bañuelos, de 30 de mayo de 2005, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

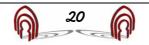
De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución del sector Estudiantes en la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, y la elección del Decano del mismo; y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Toledo, con fecha de efectos 25 de mayo de 2005, al Profesor Doctor D. Fernando Sánchez Bañuelos, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

NOMBRAMIENTO de Da. Susana Mendizábal Albizu, de 30 de mayo de 2005, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución del sector Estudiantes en la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, y la elección del Decano del mismo; y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Decana de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Toledo, con fecha de efectos 26 de mayo de 2005, a la Profesora Doctora Da. Susana Medizábal Albizu.



Ciudad Real, a 30 de mayo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

fecha de efectos 26 de mayo de 2005, al Profesor Doctor D. Javier Ariza Pomareta, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

DEPARTAMENTOS

CESE de D. José María Lillo Pérez, de 30 de mayo de 2005, como Director del Departamento de Arte.

De conformidad con lo establecido en el art. 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), concluidas las elecciones para la constitución del Consejo de Departamento de Arte y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos he resuelto cesar como Director del Departamento de Arte, con fecha de efectos 26 de mayo de 2005, al Profesor Doctor D. José María Lillo Pérez , agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. Javier Ariza Pomareta, de 30 de mayo de 2005, como Director del Departamento de Arte.

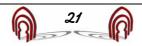
De conformidad con lo establecido en el art. 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), concluidas las elecciones para la constitución del Consejo de Departamento de Arte y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos he resuelto nombrar Director del Departamento de Arte, con fecha de efectos 27 de mayo de 2005, al Profesor Doctor D. Javier Ariza Pomareta.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

CESE de D. Javier Ariza Pomareta, de 30 de mayo de 2005, como Subdirector del Departamento de Arte.

De conformidad con lo establecido en el art. 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), concluidas las elecciones para la constitución del Consejo de Departamento de Arte y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos he resuelto cesar como Subdirector del Departamento de Arte, con



III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 06-05-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la de 30-03- 2005, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (publicado en D.O.C.M de 19 de mayo de 2005).

Advertido error en la Resolución Rectoral de fecha 30 de marzo de 2005 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 13 de abril), por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores,

Este Rectorado, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1 999, de 13 de enero, proceder a la rectificación de oficio de los errores padecidos en la misma en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Anexo III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor Nivel 1.

Área de conocimiento: Filología Italiana.

Concurso número: COD 3/05

Comisión Suplente:

Vocal Tercero: Eva Muñoz Raya, Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela."

Debe decir:

"Anexo III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor Nivel 1.

Área de conocimiento: Filología Italiana.

Concurso número: COD 3/05

Comisión Suplente:

Vocal Tercero: Eva Muñoz Raya, Titular de Universidad de la Universidad de Granada."

Ciudad Real, 6 de mayo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* *

(*) RESOLUCIÓN de 19-05-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador (publicado en D.O.C.M de 27 de mayo de 2005).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de n° Universidades(BOE 307 de 24 diciembre), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla- La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), y demás disposiciones legales de aplicación,

Este rectorado ha resuelto convocar las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:



1.- Normas Generales

- 1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), el Decreto 303/2003 de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), por los Estatutos de esta Universidad y, de modo supletorio, por las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, y en la legislación laboral.

La duración de los contratos será:

- a) Para profesores asociados, de un curso académico, prorrogables en las condiciones establecidas en la legislación vigente y su normativa de desarrollo, excepto en aquellas plazas en las que en los Anexos de esta convocatoria se especifique concretamente para las mismas un periodo inferior.
- b) Para ayudantes, de dos años, prorrogables en las condiciones establecidas en la legislación vigente y su normativa de desarrollo. En ningún caso la duración de estos contratos y sus eventuales prórrogas podrá ser superior a cuatro años.
- c) Para profesores ayudantes doctores, como máximo cuatro años improrrogables. Si la contratación se efectuara por tiempo inferior a cuatro años, el contrato podrá prorrogarse, en las condiciones establecidas en la legislación vigente y su normativa de desarrollo, hasta alcanzar la duración máxima de cuatro años, incluidas las prórrogas.
- 1.3.- El régimen de dedicación docente semanal de estos contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003 y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y su normativa de desarrollo.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en la LOU, en el Decreto 303/2003, y en los Estatutos de la

Universidad de Castilla-La Mancha, para las figuras de ayudante, profesor ayudante doctor y de profesor asociado.

2.2.- Profesores asociados.

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria. A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito de la docencia universitaria, de cualquier actividad profesional remunerada de aguéllas para las que capacite el título académico interesado que el 2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del Personal al Servicio de Administraciones Públicas disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.3.- Ayudantes.

- 2.3.1.- Los ayudantes serán contratados entre quienes hayan superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace referencia el articulo 38 de la LOU, con la finalidad principal de completar su formación investigadora. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, podrán colaborar en tareas docentes con una dedicación máxima de un tercio de la carga docente de un profesor con dedicación a tiempo completo, en los términos y con los límites que establezca el Consejo de Gobierno.
- 2.3.2.- El desempeño de las plazas de ayudante quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.4.- Profesores ayudantes doctores.

2.4.1.- Los profesores ayudantes doctores serán contratados entre Doctores que, durante al menos dos años, no hayan tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Castilla-La Mancha, y acrediten haber realizado durante ese periodo tareas docentes y/o investigadoras en el ámbito universitario en centros no vinculados a la misma. No obstante, quienes a la entrada en vigor de la LOU, se hallen contratados en la Universidad de Castilla-La Mancha como



ayudantes o profesores asociados y estén en posesión del titulo de Doctor, no les resultará aplicable lo dispuesto en este apartado sobre la desvinculación de la Universidad contratante durante dos años.

La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

- 2.4.2.- El desempeño de las plazas de profesor ayudante doctor quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 2.5.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato. La Comisión de Selección podrá excluir del concurso a los aspirantes que no reúnan dichos requisitos.

3.- Solicitudes

- 3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia, 50 Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (http://www.uclm.es).
- 3.2.- Las instancias dirigidas al Magfco. Y Excmo. Sr. Rector, deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia, 50 13071 Ciudad Real, o cualquiera de los procedimientos por establecidos en la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a

las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes. A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsa de los documentos que presenten fotocopiados, bastando declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

4.- Procedimiento de Selección

- 4.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia-Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 2 de octubre de 2003:
- A) Por titulación y formación relacionadas con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

Se considerará el titulo de mayor grado que le capacite para optar a la plaza, valorando su adecuación y el expediente académico.

También se valorará los cursos y cursillos recibidos como parte de la formación, teniendo en cuenta el perfil de la plaza y la duración de los cursos.

En las plazas de Ayudantes se evaluará, fundamentalmente, el expediente académico.

- B) Por docencia e investigación relacionados con la plaza objeto de concurso, hasta 3,5 puntos:
- B.1. Por la actividad docente universitaria, hasta 1,5 puntos.
- B.2. Por la actividad investigadora, hasta 2 puntos. Se considerarán becas, publicaciones,



comunicaciones a Congresos, estancias en centros de investigación.

- C) Por otros méritos hasta 1,5 puntos:
- a) Para plazas de profesores asociados a tiempo parcial:
 - C.a.1. Por actividad profesional, realizada fuera de la universidad, relacionada con el perfil de la plaza objeto de concurso, hasta 0,5 puntos.
 - C.a.2. Por conocimiento certificado de lenguas extranjeras (en plazas de filología moderna deberán ser diferentes a las del perfil de la plaza objeto de concurso) hasta 0,25 puntos.
 - C.a.3. Por conocimiento informático certificado, como herramienta docente (en plazas de informática se valorará los conocimientos no relacionados con el perfil de la plaza.) hasta 0,25 puntos C.a.4. Otros méritos hasta 0,5 puntos.
- b) Para ayudantes, ayudantes doctores, colaboradores y contratados doctores:
 - C.b.1. Por otras titulaciones, hasta 0,25 puntos.
 - C.b.2. Por cursos y cursillos impartidos, hasta 0,25 puntos.
 - C.b.3. Por actividad profesional, hasta 0,25 puntos.
 - C.b.4. Por conocimiento certificado de lenguas extranjeras (en plazas de filología moderna deberán ser diferentes a las del perfil de la plaza objeto de concurso) hasta 0,25 puntos.
 - C.b.5. Por conocimiento informático certificado, como herramienta docente (en plazas de informática se valorará los conocimientos no relacionados con el perfil de la plaza.) hasta 0,25 puntos.
 - C.b.6. Otros méritos. hasta 0,25 puntos.
- D) Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justificado del departamento al que se adscribe la plaza, hasta 3 puntos.

Para poder ser propuesto, el candidato debe obtener, al menos! una puntuación global de CINCO puntos.

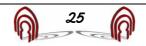
4.2.- La Comisión de Selección, previa revisión de las solicitudes en cada caso excluirá a los aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

5.- Propuesta de aspirantes seleccionados

- 5.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (http://www.uclm.es), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados en función de ordenados puntuación la alcanzada.
- 5.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.
- 5.3.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los curricula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue minimamente a los requisitos académicos exigidos.
- 5.4.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado. En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

6.- Formalización de los contratos laborales

6.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas. o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2:



a) Profesores asociados.

Acreditación suficiente de ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

b) Ayudantes.

Certificación de haber superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la LOU.

- c) Profesores ayudantes doctores.
- Fotocopia compulsada del titulo de Doctor o, en su caso, de las certificaciones de pago de los derechos del titulo, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 18 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, según la Directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).
- ☑ Certificación de haber obtenido evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.
- Certificación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el articulo 50 de la LOU sobre desvinculación de la Universidad contratante durante dos años, y sobre la realización durante ese periodo de tareas docentes y/o investigadoras en el ámbito universitario en centros no vinculados a la misma, excepto para los supuestos previstos en las Disposiciones transitorias cuarta quinta de
- 6.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, la Comisión podrá

proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

- Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.
- 6.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

7.- Norma final

- 7.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.
- 7.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 19 de mayo de 2005.EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares.

ANEXO I

Código de la plaza: 8 Departamento: Arte

Centro: Facultad de Bellas Artes de Cuenca

Nº de plazas: 1 Categoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Pintura / Pintura

I y Pintura II

Efectos del Contrato: 01/07/2005





Código de la plaza: 9

Departamento: Economía y Empresa

Centro: Facultad de Ciencias Sociales de

Cuenca

Nº de plazas: 1 Categoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada / Economía Internacional y Española

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 4

Departamento: Ciencia Jurídica

Centro: Facultad de Derecho de Albacete

Nº de plazas: 1 Çategoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Derecho

Financiero y Tributario

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 18

Departamento: Ciencia Jurídica

Centro: Facultad de Derecho y Ciencias

Sociales de Ciudad Real

Nº de plazas: 1 Çategoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Internacional Público y Relaciones

Internacionales

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 19

Departamento: Ciencia Jurídica

Centro: Facultad de Derecho y Ciencias

Sociales de Ciudad Real

Nº de plazas: 1 Çategoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Derecho del

Trabajo y de la Seguridad Social Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 13

Departamento: Ciencia Jurídica

Centro: Facultad de Ciencias Sociales de

Cuenca

Nº de plazas: 1 Categoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Civil

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 15

Departamento: Ciencia Jurídica

Centro: Facultad de Ciencias Sociales de

Cuenca

Nº de plazas: 1

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Procesal

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 16

Departamento: Ciencia Jurídica

Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y

Sociales de Toledo Nº de plazas: 1 Categoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Procesal

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 25

Departamento: Didáctica de la Expresión

Musical, Plástica y Corporal

Centro: E.U. de Magisterio de Cuenca

Nº de plazas: 1 Categoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Didáctica de la

Expresión Corporal

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 14

Departamento: Filología Hispánica y Clásica Centro: Facultad de Humanidades de Albacete

Nº de plazas: 1

Çategoría: Profesor Ayudante Doctor

Área de Conocimiento / Perfil: Filología Latina

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 11

Departamento: Filología Moderna

Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real

Nº de plazas: 1

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Área de Conocimiento / Perfil: Filología

Francesa

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 6

Departamento: Filología Moderna Centro: E. U. de Magisterio de Toledo

Nº de plazas: 1

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Área de Conocimiento / Perfil: Filología Inglesa

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 20

Departamento: Filología Moderna Centro: E. U. de Magisterio de Toledo

Nº de plazas: 1 Categoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Filología

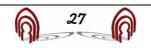
Francesa

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 26 Departamento: Filosofía

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y

Empresariales de Albacete





Nº de plazas: 1 Categoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Sociología

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 1 Departamento: Filosofía

Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real

Nº de plazas: 1

Categoría: Profesor Ayudante Doctor Área de Conocimiento / Perfil: Filosofía Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 12

Departamento: Física Aplicada

Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de

Ciudad Real Nº de plazas: 1 Çategoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Proyectos de

Ingeniería

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 7

Departamento: Geografía y Ordenación del

Territorio

Centro: Facultad de Letras de Ciudad real

Nº de plazas: 1 Categoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Geografía

Humana / Geografía Humana Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 10 Departamento: Historia

Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real

Nº de plazas: 1 Categoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Historia

Contemporánea

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 27

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica

y Automática

Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de

Ciudad Real No de plazas: 1

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Área de Conocimiento / Perfil: Ingeniería

Eléctrica

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 17 Departamento: Matemáticas

Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de

Ciudad Real

Nº de plazas: 1 Çategoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Matemática

Aplicada

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 23 Departamento: Matemáticas

Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos,

Canales y Puertos de Ciudad Real

Nº de plazas: 1

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Área de Conocimiento / Perfil: Matemática Aplicada / Análisis Numérico Aplicado a la Ingeniería Civil y Estadística y Técnicas de

Optimización

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 2 Departamento: Informática

Centro: Escuela Politécnica Superior de

Albacete

Nº de plazas: 1

Çategoría: Profesor Ayudante Doctor

Área de Conocimiento / Perfil: Estadística e Investigación Operativa / Métodos Estadísticos

en la Ingeniería

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 5 Departamento: Informática

Centro: Escuela Superior de Informática de

Ciudad Real Nº de plazas: 2 Categoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Lenguajes y

Sistemas Informáticos

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 24

Departamento: Química Inorgánica, Orgánica y

Bioquímica

Centro: Facultad de Químicas de Ciudad Real

Nº de plazas: 1

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Área de Conocimiento / Perfil: Química

Orgánica

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 22

Departamento: Ingeniería Química

Centro: Facultad de Químicas de Ciudad Real

Nº de plazas: 2 Categoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Ingeniería

Duímica

Efectos del Contrato: 01/07/2005



Código de la plaza: 21

Departamento: Historia del Arte

Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real

Nº de plazas: 1 Categoría: Ayudante

Área de Conocimiento / Perfil: Historia del Arte

/ Arte Moderno

Efectos del Contrato: 01/07/2005

Código de la plaza: 3

Departamento: en constitución de Ingeniería de

Caminos

Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos,

Canales y Puertos de Ciudad Real

Nº de plazas: 1

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Área de Conocimiento / Perfil: Ingeniería Hidráulica / Ingeniería Marítima y Costera y

Ampliación de Ingeniería de Costas Efectos del Contrato: 01/07/2005

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 18-04-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por resolución de 25-01-2005, para cubrir plazas de la Escala Administración Especial, Técnico Auxiliar, Conductor, por el turno de promoción interna (publicada en D.O.C.M. de 9 de mayo de 2005).

Convocadas por Resolución de fecha 25 de enero de 2005 (DOCM 8/2/2005), pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar, Conductor de esta Universidad por el turno de promoción interna, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Este Rectorado ha resuelto, dando cumplimiento a lo establecido en la base 4.1 y 4.2 de la convocatoria, declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y hacer pública en Anexo la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico que tendrá lugar en:

Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar Conductor (Código A7542)

Ciudad Real: Día 17 de mayo de 2005 a las 12,00 horas, en el Rectorado de la Universidad, sito en Altagracia, 50 de Ciudad Real.

La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus, y se anunciará en la página web de la Universidad (http://www.uclm.es).

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus.

Asimismo, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Ciudad Real, 18 de abril de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO (Resolución 18/04/05)

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICO
AUXILIAR, CONDUCTOR

(CÓDIGO A7542)

NIF APELLIDOS Y NOMBRE CAUSA DE EXCLUSIÓN NINGUN ASPIRANTE EXCLUIDO



Resolución de 18-04-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora comienzo del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por 01-02-2005, para resolución de de la Escala cubrir plazas Laboratorio, **Técnico** Auxiliar, Especialidad Química-Física, por el turno de promoción interna (publicada en D.O.C.M. de 9 de mayo de 2005).

Convocadas por Resolución de fecha 1 de febrero de 2005 (DOCM 7/3/2005), pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorio, Técnico Auxiliar, Especialidad Química-Física esta Universidad por el turno de promoción interna, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Este Rectorado ha resuelto, dando cumplimiento a lo establecido en la base 4.1 y 4.2 de la convocatoria, declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y hacer pública en Anexo la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico que tendrá lugar en:

Escala Laboratorio, Técnico Auxiliar Especialidad Química-Física (Código A7543)

Ciudad Real: Día 19 de mayo de 2005 a las 10,30 horas, en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas" sita en Avenida Camilo José Cela, s/n, de Ciudad Real.

La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus, y se anunciará en la página web de la Universidad (http://www.uclm.es).

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus.

Asimismo, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Ciudad Real, 18 de abril de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO (Resolución 18/04/05)

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

ESCALA DE LABORATORIO, TÉCNICO AUXILIAR ESPECIALIDAD QUÍMICA-FÍSICA

(CÓDIGO A7543)

NIF APELLIDOS Y NOMBRE CAUSA DE EXCLUSIÓN NINGUN ASPIRANTE EXCLUIDO

* *

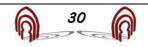
Resolución de 22-04-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se resuelve el procedimiento de libre designación de 01-02-2005 (publicada en D.O.C.M. de 9 de mayo de 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 3011984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el Artículo 56 Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobados por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003).

Este Rectorado, ha resuelto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente Resolución, que fueron convocados para ser provistos por el procedimiento de libre designación, mediante Resolución de 1 de febrero de 2005.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Ciudad Real, 18 de abril de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.



ANEXO

Código	C. Gestor / Unidad/ Equipo	AF	Т	CD	CE	TP	FP	Adm	Gpo	Сро	RJ	Nombre y Apellidos
AB106 UNIDAD DE GESTIÓN A LA INVESTIGACIÓN												
AB10600	Director	EF	1	26	12,2842	s	L	A3/A4	A/B		6	Ángel García García

Código	C. Gestor / Unidad/ Equipo	AF	Т	CD	CE	TP	FP	Adm	Gpo	Сро	RJ	Nombre y Apellidos
CR1017	1017 VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN, ECONOMÍA Y COMUNICACIÓN											
CR10172	Ejecutivo	AD	1	18	4,1365	N	L	A3/A4	C/D	EX11	1	María Isabel Cantero Álvarez
CR112	CR112 VICEGERENCIA UCLM Y DEL AREA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES											
CR11203	Secretaria	AD	1	18	4,1365	N	L	A3/A4	C/D	EX11	1	Luisa Josefina Fdez Rodríguez deGuzmán
CR190	CR190 DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ALUMNOS Y DEL CAMPUS DE CIUDAD REAL											
CR1901	Gerente de Área	AD	1	28	15,3326	s	L	A3/A4	Α	EX11	6	Juan Tomás Antequera Piña

CLAVES:

AF: Área funcional (AD: Administrativa. EF: Económica y Financiera, ESP: Plazas de cometidos especiales. GEN: Generales)

T: Dotación

CD: Complemento de destino

CE: Complemento específico

TP: Tipo de puesto (S: singularizado N: No singularizado).

FP: Forma de provisión (L: Libre designación)

Adm: Adscripción Admones. Públicas (A3= Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Local A4= personal funcionario adscrito a la UCLM)

Gpo: Grupo

Cpo: Cuerpo/escala (Ex11: todos Cuerpos o Escalas del grupo indicado con exclusión de los comprendidos en sectores docencia, investigación, sanidad, ss. Postales y Teleg.., inst. penit, transportes aéreos y meteorología). ESP: Cuerpo o escalas específicas. RJ: Jornada (1= Jornada especial, 2= 1 tarde, 3= 2 tardes, 4= 4 tardes, 5= jornada especial conductores, 6 = alta disponibilidad)

* * *

(*) CONVOCATORIA, de fecha 26 de mayo de 2005, de un puesto de Técnico especialista, Grupo III, a tiempo parcial para la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos.

Con el fin de atender las necesidades derivadas del Programa de Master "Iniciación al liderazgo en Ingeniería Civil" organizado por la ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en el Campus de Ciudad Real, y siendo necesaria la contratación de personal para atender dichas actividades, he resuelto, se proceda a la convocatoria de un puesto de Técnico Especialista, grupo III, a tiempo parcial, en el Campus de Ciudad Real y destino en la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo a las siguientes bases:

- 1. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos que se especifican en el anexo I.
- 2. La solicitud se presentará en el modelo oficial que se acompaña a estas bases, en el Registro General del Rectorado o Vicerrectorados de Campus, o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común, hasta el día 9 de junio de 2005 inclusive. A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI.

Los Registros oficiales donde tengan entrada estas solicitudes las remitirán directamente al Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Gestión Administrativa y Servicios (UGAD) de Ciudad Real, Edificio



Antiguo Hospital de la Misericordia, calle Altagracia, 50.- 13071 Ciudad Real.

- 3. El procedimiento de selección, la composición de la Comisión de Valoración, así como el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, será el que se especifica en el anexo II.
- 4. La presente convocatoria se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página Web de la Universidad http://www.uclm.es.
- 5. Los resultados de cada fase del proceso selectivo serán publicados en la página Web de la Universidad manteniendo dichas publicaciones por periodos de quince días naturales desde la finalización de cada fase del proceso selectivo.
- 6. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, antes citada.

Ciudad Real, 26 de mayo de 2005. EL GERENTE DEL ÁREA DE ALUMNOS Y DEL CAMPUS DE CIUDAD REAL, Juan Tomás Antequera Piña.

ANEXO I

No de puestos: 1

Localidad: Ciudad Real

Destino: Escuela Técnica Superior de

Caminos, Canales y Puertos.

Categoría laboral: Técnico Especialista, grupo

III, tiempo parcial (87 horas/mensuales)

Tipo de contrato: Obra o servicio determinado (Orgánica 013400362 422D)

Objeto de contrato: Asistencia a la dirección del 1er Curso de Postgrado en Iniciación al liderazgo en Ingeniería Civil.

Fecha fin de contrato: 7 meses desde la formalización de contrato

Tipo de jornada: Mañana

Titulación requerida: Bachiller Superior o

equivalente **Requisitos**:

Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Poseer la titulación requerida.
- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Otros requisitos:

- 1. Conocimientos en estructura y funcionamiento de la UCLM.
 - 2. Microsoft Office nivel usuario

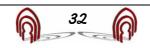
Se valorará:

1. Conocimientos de Inglés

ANEXO II

Procedimiento de selección:

- 1. Realización de una prueba práctica relacionada con la plaza. La calificación será entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio, obtener 5 puntos.
- 2. Entrevista personal a criterio de la Comisión de valoración, entre los candidatos que hubieran superado la prueba anterior, siendo calificado como apto o no apto.



IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de 09-05-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre notificación de formulación de pliego de cargos en expediente disciplinario (publicado en D.O.C.M. de 17 de mayo de 2005).

Con fecha 4 de abril de 2005, el Instructor del expediente disciplinario incoado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha de 16 de diciembre de 2004 a D. José Antonio Illescas Bolaños, Profesor Titular de Escuela Universitaria con destino en la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, ha formulado el oportuno pliego de cargos.

No habiendo sido posible realizar su entrega a la persona a la que otorga su representación, por una parte, ni al interesado, por otra, por el presente anuncio se le comunica a D. José Antonio Illescas Bolaños, que puede retirar dicho pliego de cargos en el domicilio oficial fijado por el Instructor, en la Inspección de Servicios, despacho 1.14, Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Altagracia 50, en Ciudad Real, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha, de nueve a catorce horas.

En el plazo también de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de dicho pliego, podrá el interesado contestar al mismo con las alegaciones que considere conveniente a su defensa, con la aportación de cuantos documentos considere de interés, pudiendo igualmente solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa sean necesarias.

Lo que se publica de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley

30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en dicha Ley.

Ciudad Real, 9 de mayo de 2005. EL INSTRUCTOR, Juan Francisco Martínez Tirado.

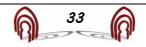
RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2005, de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete sobre extravío de título (publicado en BOE de 14-05-2005).

Habiendo sufrido extravío del Título de Maestra, Da María Pilar Ruiz Hidalgo, número de Título 25300, expedido con fecha 25-09-1998, por la Universidad de Castilla-La Mancha, número de registro 5485, folio 399, en virtud de la Resolución del Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, se hace público por término de 30 días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8-07-1998 de Ministerio de Educación y Ciencia

Albacete, 2 de abril de 2005. LA SECRETARIA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO DE ALBACETE, Rosa María López Campillo.

> MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN ECI/1247/2005, de 25 de abril, por la que se amplía la Orden de 11 de septiembre de 1991, por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complemento de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (publicado en B.O.E. de 10 de mayo de 2005).



En virtud de Orden de 11 de septiembre de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), ampliada por las de 25 de mayo de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de junio), 17 de diciembre de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" del 24), y 3 de julio de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" del 11), dictada en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1463/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y las directrices generales propias de sus planes de estudios, se concretaron las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar dichas enseñanzas.

El establecimiento por el Gobierno, mediante Real Decreto 1285/2002, de 5 de diciembre, del título universitario oficial de Licenciado en Biotecnología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención, hace conveniente ampliar de nuevo la citada Orden de 11 de septiembre de 1991, en el sentido de incluir el primer ciclo de dicho título entre los estudios desde los que se puede acceder a las enseñanzas, de sólo segundo ciclo, conducentes a la obtención del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitaria, dispongo: Primero.- Ampliar la Orden de 11 septiembre de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), ampliada, a su vez, por las de 25 de mayo de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de junio), 17 de diciembre de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" del 24), y 3 de julio de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" del 11), por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, incluyendo el acceso a la citada Licenciatura, directamente, sin necesidad de cursar complementos de formación, a quienes hayan superado el primer ciclo del título oficial de Licenciado en Biotecnología.

Segundo.- La Secretaria de Estado de Universidades e Investigación dictará cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de sus competencias.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Madrid, 25 de abril de 2005. SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN. San Segundo Gómez de Cadiñanos.

* *

ORDEN ECI/1248/2005, de 25 de abril, por la que se amplía la Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Bioquímica (publicado en B.O.E. de 10 de mayo de 2005).

En virtud de Orden de 22 de diciembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 13 de enero de 1993), dictada en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1382/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Bioquímica y las directrices generales propias de sus planes de estudios, se concretaron las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar dichas enseñanzas.

El establecimiento por el Gobierno, mediante Real Decreto 1285/2002, de 5 de diciembre, del título universitario oficial de Licenciado en Biotecnología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención, hace conveniente ampliar la citada Orden de 22 de diciembre de 1992, en el sentido de incluir el primer ciclo de dicho título entre los estudios desde los que se puede acceder a las enseñanzas, de sólo segundo ciclo, conducentes a la obtención del título de Licenciado en Bioquímica.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitaria, dispongo: Primero.- Ampliar la Orden de 22 de diciembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 13 de enero de 1993), por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Bioquímica, incluyendo el acceso a la citada Licenciatura,



directamente, sin necesidad de cursar complementos de formación, a quienes hayan superado el primer ciclo del título oficial de Licenciado en Biotecnología.

Segundo.- La Secretaria de Estado de Universidades e Investigación dictará cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de sus competencias.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 25 de abril de 2005. SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN. San Segundo Gómez de Cadiñanos.

* *

ORDEN ECI/1249/2005, de 25 de abril, por la que se amplía la Orden de 30 de enero de 1997 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación, necesarios para el acceso a las enseñanzas de sólo segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Enología (publicado en B.O.E. de 10 de mayo de 2005).

En virtud de Orden de 30 de enero de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" del 8 de febrero), dictada en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1845/1996, de 26 de julio, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Enología y las directrices generales propias de sus planes de estudios, se concretaron las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar dichas enseñanzas.

El establecimiento por el Gobierno, mediante Real Decreto 1285/2002, de 5 de diciembre, del título universitario oficial de Licenciado en Biotecnología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención, hace conveniente ampliar la citada Orden de 30 de enero de 1997, en el sentido de incluir el primer ciclo de dicho título entre los estudios desde los que se puede acceder a las enseñanzas, de sólo segundo ciclo,

conducentes a la obtención del título de Licenciado en Enología.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Universitaria, Coordinación dispondo: Primero.- Ampliar la Orden de 30 de enero de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de febrero), por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo, así los complementos de formación, necesarios para el acceso a las enseñanzas de sólo segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Enología, incluyendo el acceso a la citada Licenciatura, directamente, sin necesidad de complementos de formación, a quienes hayan superado el primer ciclo del título oficial de Licenciado en Biotecnología.

Segundo.- La Secretaria de Estado de Universidades e Investigación dictará cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de sus competencias.

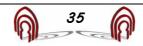
Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de abril de 2005. SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN. San Segundo Gómez de Cadiñanos.

* * *

ORDEN ECI/1250/2005, de 25 de abril, por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación necesarios para el acceso al segundo ciclo de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Biotecnología (publicado en B.O.E. de 10 de mayo de 2005).

La disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha establecido que en las directrices generales de los planes de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el Gobierno establecerá las condiciones para el



paso de un ciclo a otro de aquellos en que se estructuran los estudios universitarios, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria.

Por su parte, el Real Decreto 1285/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado Biotecnología y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquél, dispone, en su Directriz general cuarta, que por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (actualmente de Educación y Ciencia) se concretarán las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo, así como los complementos de formación que, en su caso, deban cursarse para acceder al segundo ciclo de estas enseñanzas.

La presente Orden da cumplimiento a lo establecido en la citada Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y en la Directriz general cuarta del referido Real Decreto 1285/2002, concretando las titulaciones y estudios previos de primer ciclo, así como los complementos de formación, con los que se puede acceder al segundo ciclo de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Biotecnología.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitaria, dispongo:

Primero.- Podrán acceder al segundo ciclo de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Biotecnología, cursando, de no haberlo hecho con anterioridad, los complementos de formación que en cada caso se determinan:

- a) Quienes hayan superado el primer ciclo del título de Ingeniero Agrónomo o el primer ciclo del título de Ingeniero de Montes, cursando 12 créditos de Biología Molecular y 6 créditos de Informática.
- b) Quienes se encuentren en posesión del Técnico Agrícola, título de ingeniero especialidad en Explotaciones Agropecuarias; Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería; Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias; ingeniero Técnico Forestal, especialidad en **Explotaciones** o Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales, cursando 12 créditos de Biología Molecular y 6 créditos de Informática.

- c) Quienes se encuentren en posesión del título de ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales, cursando 6 créditos de informática y 24 créditos distribuidos entre las siguientes materias: Bioquímica, Microbiología, Genética, Genética Molecular y Fisiología Animal.
- d) Quienes hayan superado el primer ciclo del título de Ingeniero Químico, cursando 6 créditos de Informática y 24 créditos distribuidos entre las siguientes materias: Bioquímica, Biología Celular, Fisiología, Microbiología y Genética.
- e) Quienes se encuentren en posesión del Ingeniero Técnico título de Industrial, especialidad en Química Industrial, cursando 6 y 24 créditos de Informática créditos distribuidos entre las siguientes materias: Bioquímica, Biología Celular, Fisiología, Microbiología y Genética.
- f) Quienes hayan superado el primer ciclo del título de Licenciado en Farmacia, cursando 6 créditos de Biología Molecular y 16 créditos distribuidos entre las siguientes materias: Matemáticas e Informática.
- g) Quienes hayan superado el primer ciclo del título de Licenciado en Veterinaria, cursando 12 créditos de Química y 6 créditos de Biología Molecular.
- h) Quienes hayan superado el primer ciclo del título de Licenciado en Ciencias del Mar, cursando 12 créditos de Química, 6 créditos de Física y 12 créditos de Biología.
- i) Quienes hayan superado el primer ciclo del título de Licenciado en Biología, cursando 6 créditos de Física y 16 créditos distribuidos entre las siguientes materias: Matemáticas e Informática.
- j) Quienes hayan superado el primer ciclo del título de Licenciado en Química, cursando 6 créditos de Informática y 18 créditos distribuidos entre las siguientes materias: Biología Celular, Fisiología, Microbiología y Genética.
- k) Quienes hayan superado el primer ciclo título de Licenciado en Ciencias Ambientales, cursando 6 créditos Informática, 6 créditos de Termodinámica y Cinética Química y 18 créditos distribuidos entre las siguientes materias: Biología Celular, Fisiología, Microbiología У Genética.

Segundo.- La Secretaria de Estado de Universidades e Investigación dictará cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de sus competencias.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de abril de 2005. SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN. San Segundo Gómez de Cadiñanos.

* * *

ORDEN ECI/1251/2005, de 25 de abril, por la que se amplía la Orden de 10 de diciembre de 1993, por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Químico (publicada en B.O.E. de 10 de mayo de 2005).

En virtud de Orden de 10 de diciembre de 1993 ("Boletín Oficial del Estado" del 27), dictada en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 923/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título oficial de Ingeniero Químico y las directrices generales propias de sus planes de estudios, se concretaron las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar dichas enseñanzas.

El establecimiento por el Gobierno, mediante Real Decreto 1285/2002, de 5 de diciembre, del título universitario oficial de Licenciado en Biotecnología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención, hace conveniente ampliar la citada Orden de 10 de diciembre de 1993, en el sentido de incluir el primer ciclo de dicho título entre los estudios desde los que se puede acceder al segundo ciclo de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Químico.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitaria, dispongo:

Primero.- Ampliar la Orden de 10 de diciembre de 1993 ("Boletín Oficial del Estado"

del 27), por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Químico, incluyendo el acceso al segundo ciclo de la citada Licenciatura a quienes hayan superado el primer ciclo del título oficial de Licenciado en Biotecnología, cursando, como complementos de formación, caso de no haberlo hecho con anterioridad, 6 créditos de Física, 12 créditos de Química, y 18 créditos de Ingeniería distribuidos entre las siguientes materias: Operaciones Básicas de la Ingeniería Química y Experimentación en Ingeniería Química.

Segundo.- La Secretaria de Estado de Universidades e Investigación dictará cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de sus competencias.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

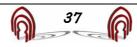
Madrid, 25 de abril de 2005. SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN. San Segundo Gómez de Cadiñanos.

* *

ORDEN ECI/1252/2005, de 4 de mayo, por la que se crea la Comisión Asesora de Evaluación y Prospectiva (publicado en B.O.E. de 10 de mayo de 2005).

La Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, órgano adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, viene evaluando las diferentes acciones que se llevan a cabo para cumplir las previsiones del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Sin embargo, los medios de que actualmente dispone no le permiten elaborar adecuadamente los análisis prospectivos sobre investigación científica y desarrollo tecnológico tiene encomendados. Además, necesario que la Agencia realice otras actuaciones complementarias que hasta el



momento no ha podido emprender, tales como el seguimiento de los proyectos evaluados, la normalización de los procedimientos de evaluación y la preparación de documentos que sirvan de referencia para la adopción de decisiones.

Con objeto de potenciar la gestión de la Agencia en los ámbitos que han quedado indicados, se considera oportuno crear la Comisión Asesora de Evaluación y Prospectiva, integrada por miembros relevantes de la comunidad científica, que prestará al Secretario de Estado de Universidades e Investigación la adecuada asistencia en esa materia.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Primero. Naturaleza y funciones de la Comisión Asesora de Evaluación y Prospectiva.

Se crea en el Ministerio de Educación y Ciencia la Comisión Asesora de Evaluación y Prospectiva, como órgano adscrito al Secretario de Estado de Universidades e Investigación, que ejercerá las funciones siguientes:

Establecer los criterios que deben utilizarse para elegir mediante convocatoria pública a los evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Prestar el asesoramiento oportuno sobre los nombramientos de coordinadores y adjuntos en las diferentes áreas de evaluación.

Elaborar documentos que permitan aprobar guías de evaluación y establecer indicadores de calidad para cada grupo de las áreas de evaluación, incluyendo las tecnológicas.

Elaborar documentos estratégicos para realizar tareas de prospectiva científicotecnológica.

Proponer los criterios que deban aplicarse para realizar el seguimiento de la financiación de la investigación.

Proponer la aprobación de documentos que puedan utilizarse para adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de la política científica y tecnológica.

Proponer los mecanismos necesarios para garantizar la calidad, la transparencia y la objetividad en la evaluación científica.

Emitir los informes que considere procedentes sobre la adecuación de la estructura de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva a las funciones que tenga asignadas.

Todas aquellas otras relacionadas con las anteriores que le pueda encomendar de forma específica el Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

Segundo. Composición de la Comisión.- *La* Comisión Asesora de Evaluación y
Prospectiva estará integrada por los siguientes
miembros:

Presidente: El Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

Vicepresidente: El titular de la Subdirección General de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

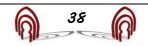
Vocales: Seis serán miembros de la comunidad científica con reconocido prestigio en alguna de las áreas de competencia de la indicada Agencia, designados entre funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad o de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Un vocal será propuesto por la Dirección General de Inspección, Evaluación y Calidad de los Servicios del Ministerio de Administraciones Públicas.

Secretario: Un funcionario que preste servicio en la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, el cual tendrá voz pero no voto.

Tercero. Designación de los miembros de la Comisión.- Los Vocales y el Secretario de la Comisión serán nombrados por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, a propuesta del titular de la Subdirección de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, por un período de cuatro años, renovable por otros cuatro. Podrán ser cesados a iniciativa de quien los propuso.

Cuarto. Funcionamiento.- El funcionamiento de la Comisión Asesora de Evaluación y Prospectiva se ajustará a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las actuaciones que desarrolle la Comisión no supondrán incremento del gasto público. Serán atendidas con los medios materiales y personales existentes en el Ministerio de Educación y Ciencia.



Quinto. Indemnizaciones por razón del servicio.- Los miembros de la Comisión a los que sea aplicable el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, podrán percibir las que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la citada disposición.

Sexto. *Entrada en vigor.*- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 4 de mayo de 2005. SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN. San Segundo Gómez de Cadiñanos.

interanual del Índice de Precios al Consumo desde el 30 de abril de 2004 al 30 de abril de 2005 (esto es, el 3,5 por 100) para el conjunto de las enseñanzas en el ámbito de las competencias de las distintas Administraciones Públicas, tanto si están organizadas en cursos como en créditos.

Límite máximo: El resultante de incrementar en cuatro puntos el límite mínimo establecido en el párrafo anterior.

Madrid, 10 de mayo de 2005. LA SECRETARIA GENERAL, María Antonia García Benau.

* * *

CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVESITARIA

ACUERDO de 10 de mayo de 2005, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2005-2006 (publicado en B.O.E. de 24 de mayo de 2005).

El Consejo de Coordinación Universitaria, en sesión de sus Comisiones Mixta y de Coordinación celebradas respectivamente el 10 y 11 de mayo de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), acuerda:

Los límites de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2005-2006 serán:

Límite mínimo: El resultante de incrementar los precios oficiales establecidos para el curso 2004-2005 de acuerdo con la tasa de variación



V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de mayo de 2005.

Resolución de 12 de abril de 2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Nicolás Antonio Campos Plaza, Catedrático de Universidad (publicado en el apartado II · Nombramientos del BO-UCLM nº 81 de mayo de 2005).

B.O.E. de 03-05-2005. Pág. 15133.

Resolución de 14 de abril de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se declara desierta la Prueba de Habilitación Nacional para el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Fisioterapia, convocada por Resolución de 31 de octubre de 2003.

B.O.E. de 03-05-2005. Pág. 15147.

Orden ECI/1194/2005, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el Curso 2005/06.

B.O.E. de 03-05-2005. Pág. 15159.

Orden ECI/1195/2005, de 18 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el IV certamen universitario «Arquímedes», de introducción a la investigación científica.

B.O.E. de 03-05-2005. Pág. 15171.

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores de universidad e investigadores del CSIC y de OPIS en centros extranjeros y españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga», dentro del Programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

B.O.E. de 05-05-2005. Pág. 15380.

Resolución de 12 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para «Estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España», dentro del Programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

B.O.E. de 05-05-2005. Pág. 15391.

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España, dentro del programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

B.O.E. de 05-05-2005. Pág. 15400.

Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería.

B.O.E. de 06-05-2005. Pág. 15480.

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Alemania, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

B.O.E. de 06-05-2005. Pág. 15572.

Resolución de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación



Científica y Tecnológica entre España y Austria, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

B.O.E. de 07-05-2005. Pág. 15723.

Resolución de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Francia, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

B.O.E. de 07-05-2005. Pág. 15724.

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Fundamentos del Análisis Económico" (publicado en el apartado I · Disposiciones y acuerdos del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 09-05-2005. Pág. 15763.

Orden ECI/1247/2005, de 25 de abril, por la que se amplía la Orden de 11 de septiembre de 1991, por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 10-05-2005. Pág. 15783.

Orden ECI/1248/2005, de 25 de abril, por la que se amplía la Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Bioquímica (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 10-05-2005. Pág. 15784.

Orden ECI/1249/2005, de 25 de abril, por la que se amplía la Orden de 30 de enero de 1997, por la que se determinan las titulaciones y los

estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación, necesarios para el acceso a las enseñanzas de sólo segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Enología (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 10-05-2005. Pág. 15784.

Orden ECI/1250/2005, de 25 de abril, por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación necesarios para el acceso al segundo ciclo de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Biotecnología (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 10-05-2005. Pág. 15785.

Orden ECI/1251/2005, de 25 de abril, por la que se amplía la Orden de 10 de diciembre de 1993, por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Químico (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 10-05-2005. Pág. 15785.

Orden ECI/1252/2005, de 4 de mayo, por la que se crea la Comisión Asesora de Evaluación y Prospectiva (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 10-05-2005. Pág. 15786.

Resolución de 16 de abril de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Grecia, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

B.O.E. de 10-05-2005. Pág. 15833.

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Hungría, para el



período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

B.O.E. de 10-05-2005. Pág. 15835.

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España e Italia, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

B.O.E. de 10-05-2005. Pág. 15838.

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Portugal, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

B.O.E. de 10-05-2005. Pág. 15841.

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 23 de marzo de 2005, por la que se conceden subvenciones de acciones con cargo al programa de Estudios y Análisis destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario.

B.O.E. de 10-05-2005. Pág. 15844.

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para participar en concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores **Titulares** de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y se señala fecha y lugar de celebración de los sorteos públicos para la composición de las comisiones de las pruebas de habilitación convocadas mediante Resolución de 2 de noviembre de 2004.

B.O.E. de 11-05-2005. Pág. 16019.

Corrección de erratas de la Orden ECI/1194/2005, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2005/06.

B.O.E. de 12-05-2005. Pág. 16159.

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Química Orgánica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 13-05-2005. Pág. 16296.

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho Procesal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 13-05-2005. Pág. 16296.

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Lengua Española, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 13-05-2005. Pág. 16296.

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 13-05-2005. Pág. 16297.



Resolución de 20 de abril de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 13-05-2005. Pág. 16297.

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 13-05-2005. Pág. 16297.

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Agroforestal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 13-05-2005. Pág. 16298.

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Literatura Española, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 13-05-2005. Pág. 16298.

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 23 de diciembre de 2004, por la que se publica los préstamos concedidos a estudiantes universitarios por Resolución de 17 de junio de 2004.

B.O.E. de 13-05-2005. Pág. 16311.

Resolución de 22 de abril de 2005, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se da publicidad al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Redes, para la puesta en marcha del Programa «Internet en el Aula».

B.O.E. de 13-05-2005. Pág. 16314.

Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete sobre extravío de título (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 14-05-2005. Pág. 4126.

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 12 de agosto de 2004, por la que se adjudican ayudas para «Estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España», dentro del Programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

B.O.E. de 16-05-2005. Pág. 16467.

Resolución de 30 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria del Aula de Verano «Ortega y Gasset» en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

B.O.E. de 17-05-2005. Pág. 16602.

Orden ECI/1386/2005, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases de los Premios Nacionales de Investigación para el período 2005-2007, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

B.O.E. de 18-05-2005. Pág. 16726.

Resolución de 25 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones con cargo a la «Aportación



complementaria a las universidades para el desarrollo del Programa Comunitario Erasmus».

B.O.E. de 19-05-2005. Pág. 16926.

Ley 2/2005, de 7 de abril, de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (publicada en el apartado IV · Otras Resoluciones del BO-UCLM nº 81 de mayo de 2005).

B.O.E. de 20-05-2005. Pág. 16975.

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Traducción e Interpretación, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 20-05-2005. Pág. 17094.

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 20-05-2005. Pág. 17094.

Resolución de 29 de abril de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Historia Medieval, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 20-05-2005. Pág. 17095.

Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Geografía Física, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 20-05-2005. Pág. 17095.

Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Histología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 20-05-2005. Pág. 17095.

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para gastos asociados al desarrollo de los programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad en el curso 2004-2005.

B.O.E. de 20-05-2005. Pág. 17134.

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas de formación de doctores en el marco de las Unidades Asociadas entre Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

B.O.E. de 21-05-2005. Pág. 17275.

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas predoctorales y posdoctorales al amparo del Convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Fundación «José Ortega y Gasset».

B.O.E. de 21-05-2005. Pág. 17276.

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas posdoctorales, incluidas las becas MEC/FULBRIGHT.

B.O.E. de 21-05-2005. Pág. 17277.

Acuerdo de 10 de mayo de 2005, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2005-2006 (publicada en el apartado IV · Otras Resoluciones del BO-UCLM nº 81 de mayo de 2005).

B.O.E. de 24-05-2005. Pág. 17422.



Orden ECI/1457/2005, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales, para el curso académico 2005-2006.

B.O.E. de 24-05-2005. Pág. 17463.

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renuevan becas de posgrado del programa nacional de formación de profesorado universitario para 2005.

B.O.E. de 24-05-2005. Pág. 17466.

Resolución de 26 de abril de 2005, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden becas de último curso de carrera.

B.O.E. de 24-05-2005. Pág. 17467.

Resolución de 26 de abril de 2005, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden becas de penúltimo curso de carrera.

B.O.E. de 24-05-2005. Pág. 17469.

Orden ECI/1458/2005, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de becas de formación en evaluación y estadística educativa, en el Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo.

B.O.E. de 24-05-2005. Pág. 17470.

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan becas y ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil.

B.O.E. de 26-05-2005. Pág. 17765.

Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, por la que se establece el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (Programa I3).

B.O.E. de 28-05-2005. Pág. 18086.

* * *

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de mayo de 2005.

Edicto de 19-04-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se procede al emplazamiento de los interesados que han participado en la convocatoria publicada por Resolución de 20-08-2004 de esta Universidad (publicado en el apartado I · Disposiciones y acuerdos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 03-05-2005. Pág. 8912.

Resolución de 18-04-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Fundamentos del Análisis Económico (publicado en el apartado I · Disposiciones y acuerdos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 06-05-2005. Pág. 9189.

Resolución de 18-04-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por resolución de 25-01-2005, para cubrir plazas de la Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar, Conductor, por el turno de promoción interna (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 09-05-2005. Pág. 9239.

Resolución de 18-04-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por resolución de



01-02-2005, para cubrir plazas de la Escala de Laboratorio, Técnico Auxiliar, Especialidad Química Física, por el turno de promoción interna (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 09-05-2005. Pág. 9241.

Resolución de 22-04-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se resuelve el procedimiento de libre designación de 01-02-2005 (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 09-05-2005. Pág. 9243.

Anuncio de 09-05-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre notificación de formulación de pliego de cargos en expediente disciplinario (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 17-05-2005. Pág. 9739.

Notificación de 02-05-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre Providencia de fecha 29-04-2005, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los autos del Procedimiento ordinario 731/2004 (publicado en el apartado I · Disposiciones y acuerdos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 19-05-2005. Pág. 9947.

Resolución de 06-05-2005, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la de 30-03-2005, por la que se convocan a contratación concurso plazas para la laboral carácter indefinido con Profesores colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 19-05-2005. Pág. 9947.

Resolución de 19-05-2005, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de Contratado Laboral Docente e Investigador.

D.O.C.M. de 27-05-2005. Pág. 10697.

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en D.O.C.M. durante el mes de mayo de 2005.

Decreto 66/05, de 24-05-2005, Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Mata Marfil, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de los intereses sociales (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 27-05-2005. Pág. 10685.

Decreto 67/05, de 24-05-2005, Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier de la Rosa Castillo, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de los intereses sociales (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 27-05-2005. Pág. 10685.

* * *

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de mayo de 2005.

Resolución de 21-04-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contracción del servicio de impresión, encuadernación, diseño, maquetación y distribución de 12.000 ejemplares de la Guía de Acceso a la Universidad y de 30.000 ejemplares de la Guía de Normas Académicas de la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso académico 2005-2006.

D.O.C.M. de 09-05-2005. Pág. 9288



Resolución de 28-04-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de urbanización de la Plaza de acceso a la Facultad de Medicina del Campus de Albacete, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 16-05-2005. Pág. 9715

Resolución de 04-05-2005, de Universidad de Castilla-La Mancha, por la anuncia concurso procedimiento abierto, par la contratación de las obras de Reforma del edificio José Castillejo del Campus de Ciudad Real para ubicación escuela Universitaria Enfermería de Matrículas, y Servicio dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 19-05-2005. Pág. 9986.

Resolución de 04-05-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de ampliación aulario del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 23-05-2005. Pág. 10120.

Resolución de 05-05-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un centro mecanizado de control numérico y cambio automático de herramienta, con destino a la Escuela Politécnica Superior de Albacete.

D.O.C.M. de 23-05-2005. Pág. 10121.

Resolución de 04-05-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio y conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas del Campus de Toledo.

D.O.C.M. de 30-05-2005. Pág. 11161.

* * *

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado.

(NOTA: El texto completo de los siguientes convenios firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, se encuentra disponible en la página web de la UCLM http://www.uclm.es, en el apartado Órganos de Gobierno / Secretaría General / Convenios).

- Convenio de Cooperación suscrito entre la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén y la Facultad de Ciencia y Técnicas de Tánger.
- Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación de Ayuda a la Parálisis Cerebral APACE Ntra. Sra. del Prado y la UCLM.
- Convenio Específico de Cooperación suscrito el 1 de abril de 2004, en el II Máster en Gestión y conservación de los recursos cinegéticos entre la Real Federación Española de caza y la Fundación General de la UCLM.
- ☑ Contrato suscrito el 1 de octubre de 2004, para actividades de apoyo Tecnológico y de Servicios entre Asociación talaverana de Empresarios de Confección, vestido y Tocado y D. Javier Conde Collado para realización del trabajo de Título "Mejora y Optimización de procesos de Producción por Medio de Técnicas de simulación.
- Convenio de Colaboración suscrito el 3 de noviembre de 2004, entre la Fundación General de la UCLM y el Banco Santander Central Hispano, Portal Universia y Toshiba Europa GMBH.
- Convenio de Colaboración suscrito el 8 de noviembre de 2004, entre la UCLM Y la Universidad PANAMERICANA.



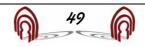
- ☑ Convenio Específico suscrito el 9 de diciembre de 2004, para la realización de un trabajo de Investigación acogido al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra y la UCLM con la colaboración de la Cooperativa Agrícola y Ganadera de Miguelturra y Bodegas Naranjo de Carrión de Calatrava.
- Contrato suscrito el 10 de diciembre de 2004, entre Gómez-Acebo y Pombo, Abogados, SCP y la UCLM, para la realización del trabajo titulado "Prestación de servicios de asesoría jurídica externa y apoyo académico"
- ANEXO I al Convenio de Colaboración suscrito el 31 de diciembre de 2004, entre la Asociación de padres de síndrome de DOWN de Cuenca "ADOCU" Y la UCLM.
- Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2005, entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la UCLM para el Mantenimiento y Desarrollo del Centro Regional de Investigaciones Biomédicas.
- Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2005, entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la UCLM en materia de derecho sanitario.
- Contrato de I+D suscrito el 10 de enero de 2005, entre TECNOVE y la investigadora Dña. Lourdes Rodríguez Mayor para realización del trabajo de Título "Una aproximación al Control Ambiental NBQ".
- Convenio de Colaboración suscrito el 15 de enero de 2005, entre PUVASA y el Instituto de Tecnología Química y Medioambiental (ITQUIMA) de la UCLM.
- Convenio de Colaboración suscrito el 15 de enero de 2005, entre FRIMANCHA y el Instituto de Tecnología Química y Medioambiental (ITQUIMA) de la UCLM.
- Convenio de Colaboración suscrito el 15 de enero de 2005, entre COGEMANSA y el Instituto de Tecnología Química y Medioambiental (ITQMA) de la UCLM.
- □ Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de enero de 2005, entre la UCLM y PERABI S.L.
- Convenio de Colaboración suscrito el 24 de enero de 2005, entre la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y la UCLM (España).

- Ampliación del contrato de prestación de servicios suscrito el 30 de enero de 2005, entre la empresa industrias ISTRAGUA S.L. y el Profesor Dr. Gonzalo Luis Alonso Díaz-Marta para realización del trabajo de título: "Investigación de los elementos necesarios y optimización de los parámetros de trabajos en procesos de separación de componentes en subproductos de industrias
- Contrato suscrito el 1 de febrero de 2005, entre el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas) y el Director del Centro Internacional de Estudios Fiscales de la UCLM.
- Acuerdo Específico de Colaboración suscrito el 2 de febrero de 2005, entre la Consejería de Administraciones Públicas y la UCLM, para la Realización en los Servicios Administrativos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de las Prácticas de la diplomatura de Gestión y administración Pública.
- ☑ Convenio de Colaboración Educativa suscrito el 3 de febrero de 2005, entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca, UCLM, y el Centro de Salud de Serrería II.
- ☑ Convenio de Colaboración educativa suscrito el 3 de febrero de 2005, entre la E.U. Trabajo Social de Cuenca (UCLM) y GID (Área de Prisiones de Castilla-La Mancha).
- Convenio de Colaboración Educativa suscrito el 3 de febrero de 2005, entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca, UCLM Y AFA-Villarrobledo (Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles)
- Convenio de Colaboración Educativa suscrito el 3 de febrero de 2005, entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca (UCLM) y el Excmo. Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo).
- Programa Universidades de Banco Santander Central Hispano S.A. (En adelante Programa Universidades) y la UCLM: Fundación General de la UCLM y el Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional, suscrito el 3 de febrero de 2005.
- Convenio de Colaboración Educativa suscrito el 3 de febrero de 2005, entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca y Universidad de Castilla-La Mancha y Cáritas Interparroquial de la Roda (Albacete).
- ☑ Convenio de Colaboración educativa suscrito el 3 de febrero de 2005, entre la E.U. de Trabajo Social de Cuenca (UCLM) y la Asociación Aserco.



- An Agreement for International Education Cooperation. Between UCLM, Spain And University of North Dadota, Grand Forks, North Dakota United States of America, suscrito el 7 de febrero de 2005.
- ADENDA suscrita el 8 de febrero de 2005, relativa a la Organización de un curso de Formación en "Alto Rendimiento Deportivo" para entrenadores iberoamericanos, enmarcada en el Convenio suscrito por la UCLM y el Comité Olímpico Español.
- ADENDA suscrita el 8 de febrero de 2005, relativa a la organización del programa de Doctorado "Alto Rendimiento Deportivo" enmarcada en el convenio suscrito entre la UCLM y el Comité Olímpico Español.
- ADENDA suscrita el 8 de febrero de 2005, relativa a la organización de un curso de formación en "Alto Rendimiento Deportivo" para entrenadores iberoamericanos, enmarcada en el convenio suscrito por la UCLM.
- ADENDA suscrita el 8 de febrero de 2005, relativa a la Organización del Programa de Doctorado "Alto Rendimiento Deportivo" enmarcada en el Convenio suscrito entre la UCLM y el Comité Olímpico Español.
- Convenio de Colaboración suscrito el 10 de febrero de 2005, entre la UCLM y el Centro Internacional de formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de Turín
- Contrato de I+D suscrito el 10 de febrero de 2005, entre la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense (ADESIMAN) y la Facultad de CC. Sociales de Cuenca de la UCLM para realización del trabajo de Título "Elaboración de un Plan de Marketing Turístico para los territorios de la Mancha Alta y la Sierra Medida como instrumento de desarrollo Territorial"
- Convenio de Colaboración suscrito el 14 de febrero de 2005, entre el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) Y la UCLM, para el mantenimiento de un centro de información orientación y promoción del empleo.
- Convenio Marco I+D suscrito el 23 de febrero de 2005, entre la Asociación de Organismos de Control de Castilla-La Mancha y la UCLM.
- ☼ Convenio de Colaboración en materia Educativa suscrito el 24 de febrero de 2005, entre la UCLM y la Escuela Internacional de Protocolo y relaciones Institucionales, para la realización de prácticas formativas.

- ☑ Convenio Marco de Colaboración suscrito el 24 de febrero de 2005, entre la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la UCLM y el Centro de Estudios Geográficos de la Universidad de Lisboa (Portugal)
- Convenio de Colaboración suscrito el 25 de febrero de 2005, entre la UCLM y la Empresa HOLMEN PAPER MADRID, para desarrollar proyectos en el campo de la recuperación de suelos erosionados y destinados a la reforestación mediante la utilización de residuos procedentes de la fabricación de papel a partir de papel usado. (Cogido al art. 83 de la L.O.U y al art. 110 de los estatutos de la UCLM)
- ☑ Contrato para actividades de apoyo tecnológico y de servicios suscrito el 25 de febrero de 2005, entre A y M C.B. y el profesor D. Pedro Aránguez Ruiz para realización del trabajo de titulo "Apoyo Tecnológico y servicio de asesoramiento en seguridad industrial" (acogido al art. 83 de la L.O.U y al art. 110 de los estatutos de la UCLM
- Convenio Específico de Colaboración suscrito el 25 de febrero de 2005, dentro del Acuerdo Marco de 23/04/2002, entre la UCLM y la Empresa INFOGLOBAL, S.A.
- ☑ Contrato de I+D suscrito el 1 de marzo de 2005, entre la Asociación de Investigación y Desarrollo del calzado y afines de Toledo y los Investigadores D. José Luis Valverde Palomino y Da. Paula Sánchez Paredes para la realización del trabajo de título "Desarrollo de materiales útiles para la fabricación de calzados regulados térmicamente" (acogido al art. 83 de la L.O.U y al art. 110 de los estatutos de la UCLM)
- Acuerdo de Colaboración suscrito el 1 de marzo de 2005, entre la UCLM y la Caja de ahorros y pensiones de Barcelona ("La Caixa") para la realización de actuaciones tendentes a la promoción de la Cultura emprendedora.
- Contrato de I+D suscrito el 2 de marzo de 2005, entre Mercadona, S.A. y la UCLM para realización del trabajo de Título "Recuperación de variedades autóctonas de uva de Castilla-La Mancha para la elaboración de vinos de calidad.
- Contrato de I+D suscrito el 2 de marzo de 2005, entre Mercadona, S.A. y la UCLM para realización del trabajo de Título "Función de los antioxidantes naturalmente presentes en el aceite de oliva virgen y su efecto protector frente al enranciamiento"
- Convenio de colaboración suscrito el 4 de marzo de 2005, entre la Consejería de



Educación y Ciencia y la UCLM para el estudio e investigaciones en alto rendimiento deportivo en Castilla-La Mancha.

- Convenio de Colaboración suscrito el 4 de marzo de 2005, entre la Consejería de Educación y Ciencia y la UCLM para el impulso de los Estudios e Investigaciones en alto rendimiento deportivo en Castilla-La Mancha.
- Convenio Específico de Colaboración suscrito el 7 de marzo de 2005, entre la UCLM (ESPAÑA) y la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- ☑ Convenio de Colaboración Educativa suscrito el 8 de marzo de 2005, entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca, UCLM y la Fundación Familia
- Protocolo de Colaboración suscrito el 8 de marzo de 2005, entre la UCLM y Don Fernando Elena Díaz.
- ANEXO al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de marzo de 2005, entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la UCLM para la Creación del Centro Estudios Sociosanitarios (CESS)
- Convenio de Colaboración suscrito el 9 de marzo de 2005, entre la Fundación Socio-Sanitaria de Castilla-La Mancha para la integración Socio-Laboral del enfermo mental (FISLEM) y la UCLM.
- Convenio de Colaboración suscrito el 10 de marzo de 2005, entre el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y la UCLM.
- Convenio suscrito el 10 de marzo de 2005, entre el Ayuntamiento de Toledo y la UCLM para la cesión del uso de la zona sur de la antigua Fábrica de Armas de Toledo desde la entrada de obreros.
- Convenio suscrito el 10 de marzo de 2005, entre el Ayuntamiento de Toledo y la UCLM para la cesión de uso del Conjunto de la Fábrica de Armas de Toledo para Campus Universitario de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- ☑ Contrato de Servicios suscrito el 10 de marzo de 2005, entre la Fundación Castilla-La Mancha, Tierra de Viñedos y el Profesor Dr. Francisco Delgado Piqueras para realización del trabajo de asistencia Jurídica.
- Convenio de Cooperación Educativa suscrito el 11 de marzo de 2005, entre la UCLM y la Fundación Antonio Pérez para la dotación de dos becas sobre "inventario del fondo documental Manolo Millares"

- Convenio de Cooperación Educativa suscrito el 14 de marzo de 2005, entre la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (FOCUS-ABENGOA) y la UCLM.
- Contrato para actividades de apoyo tecnológico y de servicios suscrito el 15 de marzo de 2005, entre el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y el Profesor D. F. Javier Díaz Revorio, para realización del trabajo de Título "Moderación, Dinamización y Control de acceso al Foro de debate Armas y Letras"
- ☑ Contrato de I+D suscrito el 15 de marzo de 2005, entre el Excmo. Ayuntamiento de Minaya y la Sección de Economía Regional del Instituto de Desarrollo Regional para realización Trabajo de Título "Análisis Económico de las Cuentas Financieras del Excmo. Ayuntamiento de Minaya.
- Anexo al Convenio de Colaboración suscrito el 16 de marzo de 2005, entre la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y la UCLM. Programa de Cooperación educativa para colaborar con el Servicio de Asistencia Técnica al Municipio.
- Protocolo de adhesión suscrito el 16 de marzo de 2005, de la Facultad de Ciencias del Deporte de la UCLM al Programa de Ayudas para deportistas castellano-manchegos de Categoría Promesa y Paralímpicos suscrito entre la Fundación de Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha y el Comité Olímpico y Paralímpico Español.
- Convenio de Cooperación Educativa suscrito el 18 de marzo de 2005, entre la Escuela Superior de Informática y la Empresa Masa Puertollano, S.A.
- Contrato de I+D suscrito el 20 de marzo de 2005, entre ELCOGAS S.A. y el profesor D. José María Monteagudo Martínez, para realización del trabajo de título. Tratamiento de las Aguas procedentes de la Unidad de Gasificación mediante fotocatálisis homogénea y heterogénea.
- Convenio Marco de colaboración suscrito el 28 de marzo de 2005, entre la Fundación Francisco Largo Caballero y la UCLM.
- Convenio de colaboración suscrito el 29 de marzo de 2005, entre la UCLM y el Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha en materia de estudios sobre Economía Regional.
- Convenio específico de colaboración suscrito el 29 de marzo de 2005, que celebran, por una parte la Universidad Autónoma de Baja

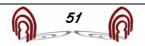


California, representada por su Rector, Dr. Alejandro Mungaray Lagarda, parte a la que en lo sucesivo se le denominará "UABC", y por otra, la UCLM, representada por Conducto del Dr. Miguel Ángel Collado Yurrita, Vicerrector de Estudios y Programas de la UCLM, parte a la que en lo sucesivo se le denominará UCLM.

- Convenio de Colaboración suscrito el 29 de marzo de 2005, entre la UCLM y el Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha en materia de estudios Demográficos y Sociales.
- ○ Convenio de Protocolo de Educación Educativa suscrito el 30 de marzo de 2005, entre la Empresa LLUCH Auditoria de Cuentas, S. L. y la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.
- Convenio de Colaboración suscrito el 30 de marzo de 2005, entre el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y la UCLM en materia de estudios Demográficos y sociales.
- ☑ Convenio de Colaboración suscrito el 30 de marzo de 2005, entre la UCLM y la Asociación Española contra el Cáncer de Albacete (AEECC)
- Convenio de Colaboración suscrito el 31 de marzo de 2005, entre la UCLM (España) y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (Perú)
- □ Contrato de I+D suscrito el 1 de abril de 2005, entre A.D.I. Mancha, Jurar-Centro y el Instituto de Investigación en Informática de Albacete para realización del Trabajo de Título "Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Gestión de la Lucha Antivectorial y Control de Plagas en Alcantarillado.
- Convenio de Cooperación Educativa suscrito el 4 de abril de 2005, entre la Escuela Superior de Informática y la Empresa CEDRO Soluciones Totales, SL.
- ☑ Contrato de Colaboración Tecnológica suscrito el 7 de abril de 2005, entre la Confederación Hidrográfica del Ebro, UTE Ebro SDA y la UCLM (art. 83 de la LOU y art. 110 de los estatutos de la UCLM)
- Convenio de Colaboración suscrito el 11 de abril de 2005, entre la UCLM y TECNOBIT S.L.
- Contrato de I+D suscrito el 11 de abril de 2005, entre TECNOBIT S.L. y la UCLM/ Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos/ El Profesor D. Publio Pintado Sanjuán, para realización del trabajo de Título "Desarrollo Mecánico de una plataforma estabilizada.

- Convenio de colaboración suscrito el 13 de abril de 2005, entre la Diputación provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Bargas y la UCLM.
- Convenio de Colaboración suscrito el 13 de abril de 2005, entre Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la UCLM en materia de Formación.
- Contrato suscrito el 14 de abril de 2005, Wellcome Trust "Adspting recombinant anti-tick vaccines to livestock in Africa" Faculty of Veterinary Medicine Utrecht University y la UCLM. (Profesores: José de la Fuente, Frans Jongejan, Albert Neitz, Anabella Gaspar, Peter Willadsen, Mohamed Darghouth y Enoch Doney).
- Acuerdo de Colaboración suscrito el 15 de abril de 2005, para la Organización del Foro UCLM empleo.
- Contrato para actividades de apoyo Tecnológico y de Servicios suscrito el 15 de abril de 2005, entre Caja Rural de Toledo y la UCLM, para realización del trabajo de Título "Puesta a punto del método de análisis de residuos de plaguicidas en aceite de oliva patentado por la UCLM (Patente nº 200300743) en el laboratorio de la Caja Rural de Toledo.
- ☑ Convenio Específico suscrito el 18 de abril de 2005, entre la Fundación MAPFRE y la UCLM, para la realización de acciones formativas e informativas de carácter divulgativo, dirigidas al profesorado de la UCLM, para cuidado en la utilización de la voz.
- ☑ Convenio Marco suscrito el 22 de abril de 2005, entre la UCLM y Cruz Roja de Albacete.
- Convenio de Colaboración suscrito el 25 de abril de 2005, entre la UCLM y la Sociedad Integral de Ensino S/C.
- Convenio Marco de Colaboración General suscrito el 26 de abril de 2005, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la UCLM.
- Convenio suscrito el 1 de mayo de 2005, entre la Fundación Campollano y la UCLM para la convocatoria de la Beca "Investigación y Desarrollo de nuevos procesos de fabricación en la Industria Cuchillera.
- Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 3 de mayo de 2005, entre la UCLM y la Universidad de Pinar del Río (CUBA).

* * *







BO-UCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha